



**Universidad César Vallejo**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El derecho a la identidad de un nacido por el método de  
gestación subrogada, Perú 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTORAS:**

Caldúa Medrano, Juleydi Mireya ([orcid.org/0009-0004-9495-5955](https://orcid.org/0009-0004-9495-5955))

Huaman Blas, Jaqueline Fiorella ([orcid.org/0009-0004-0438-1311](https://orcid.org/0009-0004-0438-1311))

**ASESOR:**

Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo ([orcid.org/0000-0003-0579-6485](https://orcid.org/0000-0003-0579-6485))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción  
Constitucional y Partidos Políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**HUARAZ – PERÚ**

**2024**

## **DEDICATORIA**

Para comenzar, dedico este trabajo a Dios, por darme vida y salud; a mis padres y a mis abuelos por el cariño, apoyo constante y con ello la dicha de superarme, ayudarme a lo largo de mi carrera, para finalmente dar un paso más en este duro camino de la vida. Gracias por todo su apoyo en mis logros y objetivos para así poder ser la persona que ahora soy con principios y valores que me han inculcado.

- Caldua Medrano Juleydi Mireya.

El presente proyecto de investigación va dedicado en primer lugar a Dios, en segundo lugar, a mis padres Wilber Huaman Márquez y Virginia Blas Flores, por el apoyo incondicional que me brindan día a día para lograr cumplir mis metas y objetivos. Les agradezco por la ayuda tanto emocional como económica que me brindan para culminar con éxito mis logros académicos.

- Huaman Blas Jaqueline Fiorella.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos en primer lugar a Dios por darnos vida y salud, en segundo lugar, al Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo por el apoyo, empeño y dedicación en la realización del proyecto de investigación así poder culminar nuestra tesis, también agradecemos a la Universidad César Vallejo por darnos la oportunidad de convertirnos en profesionales en la carrera de Derecho, y así obtener nuestro título profesional de abogadas.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022", cuyos autores son CALDUA MEDRANO JULEYDI MIREYA, HUAMAN BLAS JAQUELINE FIORELLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20%, verificable en el reporte de originalidad del programa Tumin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 11 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RODRIGUEZ GARCIA ALEXANDER MAXIMO DNI: 18069488 ORCID: 0000-0003-0579-6485	Firmado electrónicamente por: ARODRIGUEZGA22 el 27-07-2024 08:19:27

Código documento Trilce: TRI - 0810645





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, CALDUA MEDRANO JULEYDI MIREYA, HUAMAN BLAS JAQUELINE FIORELLA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
JAQUELINE FIORELLA HUAMAN BLAS DNI: 71322130 ORCID: 0004-0438-1311	Firmado electrónicamente por: JAHUAMANBL el 11-07-2024 23:47:15
JULEYDI MIREYA CALDUA MEDRANO DNI: 75419414 ORCID: 0009-0004-9495-5955	Firmado electrónicamente por: JUCALDUAME el 11-07-2024 23:47:15

Código documento Trilce: TRI - 0810644



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
<u>DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR</u> .....	iv
<u>DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LAS AUTORAS</u> .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio.....	17
3.4. Participantes .....	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	17
3.6. Procedimiento .....	18
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de datos.....	19
3.9. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	20
V. CONCLUSIONES .....	36
VI. RECOMENDACIONES .....	37
REFERENCIAS .....	38
ANEXOS.....	41

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla: Categoría y subcategoría .....	14
Tabla de participantes .....	17
Tabla 1 .....	20
Tabla 2 .....	21
Tabla 3 .....	22
Tabla 4 .....	23
Tabla 5 .....	24
Tabla 6 .....	25
Tabla 7 .....	26
Tabla 8 .....	27
Tabla 9 .....	28
Tabla 10 .....	29
Anexo 1. Matriz de consistencia .....	41
Anexo 2. Matriz de categorización .....	42

## RESUMEN

Se tuvo como objetivo general, analizar cual es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022; y como objetivos específicos (i) explicar si existe vulneración al derecho a la identidad ante la negativa de la inscripción de la nacionalidad peruana de un hijo nacido por el método de gestación subrogada inscrito en un país diferente, (ii) establecer las facultades del RENIEC para aprobar la inscripción del hijo nacido por el método de gestación subrogada, (iii) identificar las causales por las que se afecta el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada. La metodología, tuvo un enfoque cualitativo, cuyo tipo de investigación fue básica, como diseño de investigación-acción y nivel de investigación descriptivo. Obteniendo como resultado, que el contenido constitucional establece que la carta magna protege el derecho a la identidad del nacido por TERAS de manera tácita. Se concluyó que si existe vulneración al derecho a la identidad del nacido por TERAS; debido a normativas ambiguas no admite la inscripción del nacimiento, por consecuencia su nacionalidad y limitándoles derechos reconocidos en la carta magna.

**Palabras clave:** Derecho a la identidad, embarazo, registro civil.

## **ABSTRACT**

The general objective was to analyze the constitutional content of the right to identity of a born through by the surrogacy method, Peru 2022; and as specific objectives (i) explain whether there is a violation of the right to identity in the face of the refusal to register the Peruvian nationality of a born through by the surrogacy method registered in a different country, (ii) establish the powers of the RENIEC to approve the registration of the born through by the surrogacy method, (iii) identify the causes by which the right to identity of a born through by the surrogacy method is affected. The methodology had a qualitative approach, whose type of research was basic, as action-research design and descriptive research level. Obtaining as a result, the constitutional content establishes that the Magna Carta protects the right to identity of those born by TERAS in a tacit manner. It was concluded that if there is a violation of the right to identity of the born by TERAS; due to ambiguous regulations, it does not admit the registration of birth, consequently their nationality and limiting their rights recognized in the Magna Carta.

Keywords: Right to identity, pregnancy, civil registration.

## I. INTRODUCCIÓN

El embarazo es el estado de la mujer donde la madre gesta a su hijo que es fruto de la fase biológica, por el cual la gestación subrogada así mismo llamada vientre de alquiler es un procedimiento que se utiliza para realizar una reproducción asistida donde una mujer gesta al hijo de otra persona siendo este un proceso particular, ya que la gestación biológicamente no lo realiza la madre registrada como tal.

La gestación subrogada es aquella figura jurídica que aún no está legislado en los ordenamientos de cada país, pero si bien es cierto si está regulado en Estados Unidos, la cual prescribe que se da mediante un convenio de la madre subrogada la cual es un acuerdo que realiza una mujer para pactar un embarazo por medio de un proceso de inseminación artificial a fin de que cuando llegue el momento del nacimiento del bebé según Medina, (2018) refiere: “Al nacimiento como la fase biológica del parto, que establece el hecho de separar el feto del cuerpo de la madre” (p. 21), este sea entregada al donador de espermia y a su esposa renunciando así a su maternidad.

A nivel latinoamericano, se verificó en México la reglamentación de cualquier tipo de reproducción asistida, así como menciona Montes, (2004) sobre: “Las técnicas de reproducción asistida forman un grupo de prácticas médicas utilizadas para apoyar o hacer viable la procreación humana y solucionar dificultades de esterilidad en las parejas.”, permitiendo a los cónyuges y parejas tener un hijo a través de una madre subrogada, ya que están sujetos a los derechos y obligaciones de la familia en su totalidad. Se prohíbe a los hombres utilizar esta técnica, así como también a las personas que viven solas.

Además, se explicó que el matrimonio es aquella unión libre que se da entre dos personas a fin de hacer convivencia según el artículo 146 del CC. y teniendo en cuenta que en la República de México está admitido la unión entre parejas del mismo sexo, por lo tanto, estas últimas también podrían recurrir a la gestación subrogada.

En nuestro país, en la carta magna se mencionó en el inciso 1 del artículo 2, que todo individuo posee el derecho a la vida, así como a la

identidad; también en el artículo 52 se establece, que todos los nacidos en el territorio de la República son peruanos por nacimiento. Así como, aquellas personas nacidas en el extranjero cuyo padre o madre son peruanos están obligados por ley a registrarse ante la autoridad correspondiente.

En el CC. Peruano en su primer párrafo del artículo 21, se reguló que; si la madre o el padre que registren por separado la inscripción del nacimiento del hijo nacido fuera del matrimonio, podrán indicar el nombre de la persona con quien dio a luz al hijo. Por tal razón, el menor será registrado portando el apellido de la madre o del padre quien lo inscribió, del mismo modo que del posible progenitor, y por consiguiente no establece vínculo con la paternidad y en el párrafo tercero establece lo siguiente, una madre podrá inscribir con sus apellidos a su hijo cuando no revele la identidad del papá.

Se verificó, que en Perú no poseemos de una estructura regulatoria precisa para la gestación subrogada, ya que no la reconoce y no la invalida; pese a que contamos con la Ley General de Salud - ley N° 26842, establece en el artículo 7 lo siguiente, que todo ser humano puede realizar un procedimiento para tratar su infertilidad siendo esto un derecho reconocido, de esta manera podrá procrear por medio de diversas TERAS, de modo que el estado de mamá genética así como de la mamá gestante reincida en una misma persona. Dicha legislación realiza una restricción tácita de la ejecución de la gestación subrogada.

Los diversos casos que se produjeron, los cuales motivaron a que las mujeres o varones, incurran a someterse al método de gestación subrogada coloquialmente llamado vientre de alquiler, que es la técnica mediante el cual, por un contrato anticipado con otra pareja o persona, la mujer gesta con un óvulo distinto al de ella y alumbró a un bebé para la otra pareja o persona, que ahora se convertirán en progenitores del nacido. Cuando se realiza la gestación subrogada con el actuar solo del padre no se puede acreditar el reconocimiento de la paternidad, ya que se exige la identidad de la madre y que trae consigo una discriminación jurídica, no permitiendo al varón realizar dicho tratamiento de reproducción.

En el Perú, se dio el caso de Ricardo Moran Vargas, se realizó la gestación subrogada por la cual concibió a sus dos hijos en los Estados

Unidos donde tuvieron nacionalidad americana, el RENIEC no permitió a sus hijos la inscripción, en virtud a que se le exigió la identidad de la madre, pero al haber realizado el método de gestación subrogada, el señor Ricardo Moran Vargas no conoció la identidad de la madre por lo que no pudo realizar la inscripción de sus hijos en territorio peruano, por ello se llevó a cabo una demanda inconstitucional donde interpuso una demanda de amparo y así pudo inscribir a sus hijos ante el RENIEC y así obtener su nacionalidad peruana, el Tribunal Constitucional emitió una sentencia al respecto.

El problema de la siguiente investigación fue; ¿Cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022?

La presente investigación tuvo como justificación, la inexistencia de una regulación en el marco normativo peruano sobre el reconocimiento de la identidad de menores nacidos por el método de gestación subrogada, puesto que es imprescindible que se realice dicha regulación y así no seguirá afectando el derecho a la identidad de los nacidos por el mencionado método.

Se justificó socialmente, que los aportes de esta investigación beneficiaran a un grueso social, que está constituido por las personas que necesitan reproducción a través de TERAS; ya que se viene incrementando la utilización de estos métodos, debido a que es necesario que cuenten con información adecuada.

La justificación práctica, se propuso en ayudar a resolver los casos de inscripción ante RENIEC a los nacidos por el método de gestación subrogada, ya que no existe una regulación específica para dichos casos, además estos niños tienen igual derecho a la identidad tanto como los nacidos por procesos naturales (biológicos).

La justificación teórica, se basó en aportar conocimiento dogmático jurídico que permita implementar la regulación adecuada sin vulnerar los derechos del niño, así como el de los padres, ya que, se espera el adecuado reconocimiento de aquellos niños nacidos por el método de gestación subrogada, y con ello que los progenitores tuvieran la misma facultad que

tienen las madres en cuanto a la inscripción del niño, sin dar a conocer la identidad del otro progenitor.

El objetivo general fue: Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022; los objetivos específicos fueron: (i) Explicar si existe vulneración al derecho a la identidad ante la negativa de la inscripción de la nacionalidad peruana de un hijo nacido por el método de gestación subrogada inscrito en un país diferente; (ii) Establecer las facultades del RENIEC para aprobar la inscripción del hijo nacido por el método de gestación subrogada; (iii) Identificar las causales por las que se afecta el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada.

## II. MARCO TEÓRICO

A manera de antecedentes internacionales, se desarrolla la tesis “La maternidad subrogada en el Derecho comparado”, Ávila, (2017), refiere que: se procura analizar desde la perspectiva legal como social, por medio de la reconsideración del concepto de maternidad subrogada, observando hasta qué punto es cierta la certeza *mater semper certa est*, para cuestionar o comprobar todos los avances científicos que cambian toda idea que se pretende irrefutable. Se concluye que hay una necesidad de legislar en España y su prohibición radical debe revisarse minuciosamente, para crear normativas que sean justas, uniformes, coherente e igualitarias que requiere la sociedad. Pues de lo contrario lo único que ocasionará, y que de hecho provoca, el incremento de un mercado negro y generando situaciones de explotación, así como un turismo reproductivo. (p. 313-342-343).

Del mismo modo, Garibo, (2017) en su artículo “El interés superior del menor en los supuestos de maternidad subrogada”, establece:

Como objetivo se busca analizar la condición del hijo existente por medio del recurso al acuerdo de gestación por sustitución debido a que son una de las partes más frágiles de dicho acuerdo, por lo que sus derechos e intereses se verían perjudicados de diversas maneras; se investiga la probable transgresión de este interés, en dos situaciones indagadas ya sea tanto en la doctrina y en la jurisprudencia, en el proceso de inscripción del registro civil de la zona de origen de los comitentes de los menores, así ocurridos en el exterior del país. Como conclusión, los participantes en el acuerdo serían el/la/los/ las comitentes y la mujer que está embarazada, de modo que en ellas intervendría algún tipo de agencia o sociedad destinada a gestionar estos acuerdos. (p. 245-257)

Respecto a los dos antecedentes internacionales anteriores, en nuestro país ocurre una situación similar en cuanto al art. 21 de nuestro CC., establece que la mujer si puede inscribir al menor sin señalar al esposo en tanto el padre no puede realizarlo sin indicar a la madre lo que significa afectación al derecho a la igualdad. No obstante, debe señalarse que en la carta magna en el inc. 1, art. 2; dispone que es un derecho humano como el

de la identidad que en esencia comprende ese derecho sin embargo a nivel legislativo no ha sido considerado de manera expresa.

En la “Maternidad subrogada. propuesta de reforma al apartado 4.177 bis del código civil del estado de México” la tesis de Jiménez, (2019), menciona:

En su objetivo que es proponer una reforma de aumento al artículo 4.177 del Código Civil del Estado mexicano con el fin de que la maternidad subrogada sea acreditada y aquella madre que brinda su útero junto a una “mamá artificial” se tomará en consideración la garantía jurídica del hijo nacido por medio del contrato de subrogación respetando los derechos humanos del menor. Su metodología utilizada fue el método jurídico. Y su conclusión fue que el punto de mayor controversia se relaciona con el albedrío de engendrar, que indistintamente se regule en la constitución en su artículo 4º; como parte de la libertad de proyectar la familia y la cantidad por espacio que ocuparan sus hijos, no será condicionado. (p. 2 – 112).

En el Perú también se hace necesario modificar el art. 21 del CC. antes citado y generar una apertura de un ámbito de igualdad entre hombre y mujer lo que permitiría que al señalarse esa apertura dado que no hay norma expresa que prohíba la maternidad subrogada al menos no de manera comercial.

En antecedentes nacionales, fue desarrollado por Odar y otros, (2022) en “El contrato de gestación subrogada legitima la identidad del recién nacido, Lima-2019” de su tesis, establece:

Como objetivo es determinar el vínculo sobre relación que hay entre la identidad de un recién nacido y un contrato de gestación subrogada; su metodología fue un enfoque cualitativo, los autores concluyeron que la carencia de disposiciones en el contrato de gestación subrogada no afecta la identidad de dicho neonato. No obstante, la ausencia provoca el escape de las parejas al exterior del mismo modo, un aumento de prácticas ilegales y ocultas de gestación subrogada que se llevan a cabo de manera clandestina sin inspección alguna. (p. 16-86).

Así mismo, sobre la “Regulación de la Maternidad Subrogada y protección al proyecto de vida en mujeres infértiles, Arequipa, 2019.”, en su tesis Aco, (2020) menciona:

Su objetivo es analizar por qué la normativa de maternidad subrogada protege el proyecto de vida de la infertilidad de las mujeres, su metodología es dogmático sistemático sociológico y como conclusión el autor realizó un estudio de la probable legislación de la maternidad subrogada que resguardaría los proyectos de vida de la infertilidad de las mujeres puesto a que, el máximo perjuicio, dicho de otro modo podrá ocasionar al individuo la frustración por retrasar la elaboración de su plan de vida, el daño causado a la que conlleva su restricción de la libertad y la pérdida del valor fundamental que no pueden pasar inadvertido ante la inevitable presencia de eventos en donde se afecta el derecho de utilizar los programas de vida establecido por la CIDH. (p. 17-71).

A nivel local encontramos a los autores, De la Cruz & Sáenz., (2018) en su tesis “La técnica de la maternidad subrogada y su implicancia en la dignidad del concebido en la ciudad de Huaraz 2018”, establece:

Su objetivo es, determinar la implicancia del método de la maternidad subrogada en la dignidad del concebido, Huaraz 2018. Su metodología corresponde al enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo). Concluyeron que en la ciudad de Huaraz la subrogación no se encuentra completamente aceptada y/o aprobada, cuyo producto se consiguió tras aplicar la encuesta, donde se obtuvo un 43.3% que lo consideraron inadecuada, el 53.3% opinan que es pasable y un 3.3% estiman que es apropiado ya que no sería la forma más conveniente de dar a luz. (p. 32-84-87).

Por último, en la tesis "La maternidad subrogada y afectación a la teoría general de la contratación contenida en el código civil peruano", Hidalgo, (2018), manifiesta:

En su objetivo que es describir cómo se está dañando la maternidad subrogada en la teoría general del contrato que se menciona en el Código Civil peruano. Cuya metodología fue descriptiva. Y concluyó, que en el Perú quedó instaurado que existe una oposición de admitir que los contratos son repetitivos sobre la maternidad subrogada a partir del enfoque doctrinal, así

como, jurisprudencialmente se ha admitido basado en el derecho de identidad y el interés superior del niño. (p. 11-13-112).

En este proyecto de investigación establecemos las siguientes bases teóricas, con relación al principio del interés superior del niño, Avendaño, (2013), conceptualiza:

Como uno de los principios fundamentales que prescribe la regulación jurídico internacional y nacional con el fin de conceder defensa a los niños y adolescentes. Dicho principio se emplea por tales hechos donde se muestra un debate entre los derechos e intereses del niño o adolescente y los de un adulto –incluyendo a los padres–, a una institución o el propio Estado, y establece que en todos los casos siempre tendrá que predominar los intereses y derechos de los primeros. (p. 263).

El artículo “aspectos éticos de la gestación subrogada” Núñez, (2019), refiere:

Que los argumentos apoyados en la libertad reproductiva confirman la autonomía y libertad de las decisiones, es decir que el derecho al libre albedrío permitiría asegurar el derecho a la elección reproductiva que protegería la libertad de decisión del individuo a procrear o no, optar cuándo, con quién y cómo hacerlo. Mientras que la libertad del sujeto es un reglamento, algún tipo de restricción a ella debería ser estimada como una excepción. Las diferentes formas de engendrar conllevan a la generación de hijos, y prohibir el paso a los métodos de reproducción asistida sería implantar una clase de discriminación que no estaría protegida por las normativas universales. (p. 6)

Rodríguez & Camarillo, (2020), en su artículo, “Gestación subrogada: alcances y límites en la teoría Kantiana”, conceptualiza:

Que la teoría kantiana distingue para que una actuación goce de principios aceptables, debe ser por querer y por deber; al igual que los próximos padres como la probable gestante tienen la obligación de ser conscientes de que la gestación subrogada se efectúa por un deber, sin importar de si se pretende o no participar en ella. (p. 88).

En las “Discrepancias teóricas y empirismos normativos en función a la maternidad subrogada en la región Lambayeque periodo 2015”, Pintado & Tamay., (2019) en su tesis desarrollan:

La teoría empírica normativa describe que lo escrito en la ley es inadecuado, lo cual ha provocado una encendida discusión especialmente en el tema de la ovodonación. Se sostiene que está claro que el acudir a distintos métodos de reproducción asistida es un derecho, el cual impide la concepción de óvulos con un propósito diferente al de la reproducción humana y de clonación de seres humanos. (p. 137).

Según la Ley N° 26574 - Ley de Nacionalidad, prescribe en el artículo 4°: Son peruanos por nacimiento tanto los que nacieron en territorio nacional, de igual manera que los nacidos en territorio extranjero de padres peruanos hasta la tercera generación.

Para mejor comprensión mencionamos la definición de términos como primer concepto desarrollamos a la gestación subrogada Fertility, (2019), que define:

A la gestación subrogada o por sustitución, o maternidad subrogada, que es el proceso de reproducción asistida, dado que se distingue ya que la que gesta al hijo no se convertirá en definitiva la madre del mismo.

Este método en particular es complejo desde una perspectiva ética y emocional, de modo que desmorona la idea clásica de cómo se forma una familia.

Así mismo en la definición del derecho a la identidad, en la convención sobre los derechos del niño establece que el hijo cuando nace se le reconoce todos los derechos innatos a la persona tales como el derecho a tener un nombre, una nacionalidad y, en cuanto a lo sucesivo, a saber, de sus padres y ser cuidados por los mismos. Y así como también los estados están obligados a respetar la conservación de su identidad, nombre, nacionalidad y relaciones familiares como lo confiere la ley.

González, (2011) Conceptualiza:

Al derecho a la identidad, en el enfoque de los derechos de los menores, se debe tratar de especificar. En tal aspecto, es fundamental destacar el hecho de que además del establecimiento de la identidad

biológica y, por consiguiente, de la filiación, tradicionalmente se ha ido disponiendo la formación de una gran variedad de derechos y obligaciones para los padres.

Según Luna, (2008), la inseminación artificial, es:

Uno de las practicas más anticuados y más sencillo. Este tratamiento sustituye el acto sexual entre dos personas que tiene como objetivo el conseguir una gestación y se emplea, particularmente, para vencer ciertos hechos ligeros de esterilidad masculina y femenina. La inseminación artificial se logra ejecutar utilizando el espermatozoides de la pareja (homóloga) o igualmente con el de un donante (IAD), así misma llamada heteróloga. (p. 36)

Además, la partida de registro civil, según Avendaño, (2013), en el diccionario civil, prescribe:

Que el registro civil de un individuo es necesario y afecta directamente a los solicitantes de las actividades sujetas a registro. Es indispensable e irrevocable el derecho a requerir que se le registren tales hechos y acciones relacionadas a la identidad y el estado civil de cada persona, conforme a lo establecido por ley. (p. 352)

En cuanto a la infertilidad, en el libro, “Reproducción asistida, género y derechos humanos en América Latina”, según Luna, (2008), conceptualiza:

Con relación al concepto de cuestiones de infertilidad, varios centros médicos prefieren el término de “infertilidad” o “infecundidad” en lugar de “esterilidad” se deja percibir cierta afectación cuyos efectos pueden revertirse, con los nuevos métodos de reproducción asistida. En ciertos casos, se podrá determinar a la “esterilidad” como el objetivo no alcanzado del embarazo y a la “infertilidad” como la incapacidad de mantener y culminar el embarazo. (p. 16).

Por su parte Cárdenas, (1998), establece:

Que la fecundación extracorpórea se muestra cuando la fertilización tiene lugar del cuerpo de la fémica, en otras palabras, sin la ejecución del coito.

Es irrefutable que exista un derecho permitido, con propósitos terapéuticos, se fecunde in vitro, por lo tanto, en el laboratorio, un óvulo sacado de la mujer, con el semen del marido, así lograr engendrar. Esta

situación aparece a causa de que el paciente tiene obstruidas las trompas de Falopio y el óvulo no puede recorrer sin obstáculos hasta el útero. Es imprescindible la participación del doctor competente para retirar el óvulo y, una vez fecundado, se realizará la implantación en el útero, con el objetivo de anidar en él. Esta situación parece no tener nada de malo, ni desde la perspectiva jurídica ni desde la perspectiva científica. Los objetivos los cuales la producen no tocan la carencia de ética profesional en la que se basa la deontología médica, sino que con esto se pretende sustituir o modificar una falla de la naturaleza. (p. 197).

Según el artículo 2 de la ley N° 30466 - Ley que establece garantías procesales y parámetros para la consideración primordial del interés superior del niño, donde lo define como un derecho, una norma y un principio que otorga al menor el derecho a que se estime de forma fundamental su interés superior en diversas dimensiones que dañen indirecta o directamente a los niños y adolescentes, asegurándoles derechos humanos.

Según Hung, (2009), "El concebido puede ser definido como el ser humano a lo largo de la fase prenatal que se amplía a partir de la concepción hasta la separación total del claustro materno, el cual estará protegido de forma especial y en distintos ámbitos de defensa por parte del ordenamiento jurídico." (p. 90).

Así mismo Monrroy, (2013), referente:

A las técnicas de reproducción asistida crean alusión a ciertos procedimientos médicos científicos que ayudan para fertilizar los óvulos con el propósito de conseguir la gestación. Es así que se define a las diversas formas de dar oportunidad a la fecundación a parejas o mujeres que no tienen pareja masculina que anhelan conseguir un hijo, por métodos científicos como son la inseminación artificial, la fecundación in-vitro, la inseminación donante, la microinyección espermica, el cultivo de embriones y evidentemente la maternidad subrogada. (p. 139).

Bernal, (2014), conceptualiza al derecho a la nacionalidad como:

El vínculo jurídico de un individuo y un Estado-nación, creando un sentido de identidad, confiere derechos y obligaciones. Asimismo, la nacionalidad puede entenderse como una condición especial para que los

habitantes de un lugar (nación), pertenezcan al lugar en cuestión, desencadenando derechos y aspectos propios del lugar, que son reconocidos en la sociedad en la que se desenvuelven diariamente. (p. 366).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Enfoque de investigación:**

La investigación fue de enfoque cualitativo.

Quecedo & Castaño, (2002), conceptualiza que, “En general, se describe como metodología cualitativa a aquella investigación la cual genera datos descriptivos: a partir de las palabras de las personas, ya sean habladas o escritas, y del comportamiento observado”. (p.7)

##### **3.1.2. Tipo de investigación**

Tuvo como tipo de investigación, a la investigación básica.

Según OCDE, (2015), “La investigación básica consta de trabajos teóricos o experimentales que se inician esencialmente para alcanzar nueva información en cuanto a los orígenes de hechos y fenómenos observados, sin considerar en darles ninguna aplicación o uso específico”. (p. 30)

##### **3.1.3. Diseño de investigación**

La investigación comprendió el diseño de investigación – acción.

Colmenares & Piñero, (2008), define a, “La investigación acción integra una alternativa metodológica de mucha riqueza puesto que, a su vez, admite el desarrollo del conocimiento y por otro lado va dando respuestas precisas a problemáticas que se van proyectando los participantes de la investigación”. (p. 105)

##### **3.1.4. Nivel de investigación**

La investigación tuvo como nivel descriptivo.

Según, Valle, (2022) “En los estudios descriptivos, es fundamental precisar el contexto donde se produce la situación, el fenómeno o el hecho”. (p. 16)

Díaz & Calzadilla, (2015) refieren a, “La investigación descriptiva se ejecuta cuando es necesario delimitar las cualidades propias descubiertas por investigaciones exploratorias. Esta descripción lograría desarrollarse utilizando métodos cualitativos y, en una etapa de descripción superior, empleando métodos cuantitativos”. (p.118).

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

**Tabla: Categoría y subcategoría**

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
Derecho a la identidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en RENIEC</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Derecho fundamental</li> </ul>
Nacimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concebido</li> <li>• Sujeto de derecho</li> <li>• Acta de nacimiento</li> </ul>
Gestación subrogada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestante</li> <li>• Inseminación artificial</li> <li>• Fecundación in vitro</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

<b>Título</b>	<b>Problema de investigación</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022	¿Cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada, Perú 2022?	Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022.	Explicar si existe vulneración al derecho a la identidad ante la negativa de la inscripción de la nacionalidad peruana de un hijo nacido por el método de gestación subrogada inscrito en un país diferente	Derecho a la identidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en RENIEC</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Derecho fundamental</li> </ul>
			Establecer las facultades del RENIEC para aprobar la inscripción del hijo nacido por el método de gestación subrogada	Nacimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concebido</li> <li>• Sujeto de derecho</li> <li>• Acta de nacimiento</li> </ul>
			Identificar las causales por las que se afecta el derecho a la identidad de un nacido	Gestación subrogada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestante</li> <li>• Inseminación artificial</li> </ul>

			por el método de gestación subrogada		<ul style="list-style-type: none"><li>• Fecundación in vitro</li></ul>
--	--	--	--------------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia.

### 3.3. Escenario de estudio

El estudio de la investigación se realizó en el distrito de Huaraz.

### 3.4. Participantes

Se entrevistó a, 08 abogados con 5 años de experiencia, que cuenten con grado de maestría o que tengan cursos especializados en derecho constitucional o diplomados y 01 trabajador del RENIEC.

**Tabla de participantes**

<b>N°</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>GRADO DE ESTUDIO / CARGO</b>
01	Neire Robles Yul Alexander	Abogado	Magister / Docente universitario
02	Barrenechea De La Cruz Alan Glen	Abogado	Magister / Docente universitario
03	Chávez Salazar Manuel Jesús	Abogado	Magister / Docente universitario
04	Chávez Díaz David Alejandro	Abogado	Fiscal adjunto provincial
05	Hilario Alfaro Javier Orlando	Abogado	Administrados – RENIEC
06	Ayala Mamani Hilda Amelia	Abogado	Magister / Fiscal adjunto provincial
07	Larcón Goicochea Carmen Jheniffer	Abogado	Fiscal adjunto provincial
08	Araya Agüero Rina Amelia	Abogado	Fiscal adjunto provincial
09	Gil Medina Alex Oswaldo	Abogado	Magister / Fiscal provincial

Fuente: Elaboración propia.

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó fue la entrevista y su correspondiente instrumento fue la guía de entrevista.

Camacho y otros, (2015). Conceptualiza:

La entrevista es aquella técnica de recolección de información mediante un diálogo profesional, también puede brindar datos referentes a lo que se investiga, tiene valor educativo. Los resultados

precisan, mayormente, el grado de comunicación entre los participantes y el investigador. (p. 63)

Arias, (2020). Menciona:

La guía de entrevista es desarrollar preguntas al entrevistado y las preguntas pueden variar dependiendo del contexto, las respuestas, el tipo de persona que es el entrevistado o el lugar donde se efectúa la entrevista. Las preguntas generalmente se apoyan en responder al problema de la investigación. (p. 122)

### **3.6. Procedimiento**

Se precisó categorías y sus subcategorías de la investigación, se estableció la técnica y la elaboración de los instrumentos del mismo, luego se realizó la validación de los instrumentos de investigación a través del método de juicio por expertos, con ello se utilizó la guía de entrevista, se trianguló la información con los antecedentes; bases teóricas y los resultados, y finalmente plasmamos las conclusiones.

### **3.7. Rigor científico**

El instrumento de investigación fue revisado mediante dos criterios que son, la validez y la confiabilidad la cual se realizó mediante el método de juicio por expertos.

Martinez, (2006), describe a:

La validez en un sentido más amplio, decimos que aquella investigación poseerá un grado elevado de “validez” en tanto que, los resultados nos “reflejen” una imagen lo más integra posible, clara y representativa de la realidad o situación estudiada. (p. 6)

En cuando a la confiabilidad, Martinez, (2006) la define como, “Una investigación que cuenta con una adecuada confiabilidad es aquella estable, segura, consistente, de la misma manera en distintos momentos y predecible para el futuro”. (p. 7)

Galicia y otros, (2017) Conceptualiza: “Los instrumentos de investigación a través de juicio de expertos resultan más eficientes

cuando se puntualiza lo que se espera de ellos, pero también cuando se toleran los tiempos considerados en las cargas laborales que desempeñan.”

### **3.8. Método de análisis de datos**

Tuvo como método preponderante al método inductivo y se apoyó con el método de triangulación.

Abreu, (2014) conceptualiza:

El método inductivo desarrolla un razonamiento ascendente que surge de lo particular hasta lo general. Se entiende que la premisa inductiva es una reflexión orientada en el fin. Puede observarse que la inducción es un resultado lógico y metodológico del empleo del método comparativo. (p. 200).

Arias, (2009) conceptualiza, al método de triangulación que, “Se utilizan diferentes métodos y técnicas de investigación para evidenciar y constatar similitudes y diferencias entre datos e información. Diversos instrumentos son de utilidad para validar conclusiones o valoraciones”. (p. 120)

### **3.9. Aspectos éticos**

La ética que se consideró en la investigación fue cautelando la originalidad y la confiabilidad, ya que se respetó la autoría de los investigadores que se tomó como referencia conceptual, y con ello aplicamos parámetros internacionales como las normas APA; se tuvo como guía la normatividad interna de la universidad RVI N° 062-2023-VI-UCV (pautas de cómo se desarrolla la investigación).

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Habiendo aplicado la guía de entrevista tenemos los siguientes resultados:

**Tabla 1**

Pregunta 1	E1: Neire Robles Yul Alexander	E2: Barrenechea De La Cruz Alan Glen	E3: Chávez Salazar Manuel Jesús	E4: Chávez Díaz David Alejandro	E5: Hilario Alfaro Javier Orlando
1. ¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?	La Constitución reconoce el derecho a la identidad sin hacer precisión alguna amplio.	El hecho de que la Constitución señale de manera expresa el derecho a la identidad no significa que eso está enfocado solamente a las personas normales, sino su ámbito es amplio.	No existe una norma específica, pero se apoya en el artículo 2, inciso 14.	La Constitución Política del Perú no regula ningún mecanismo de manera expresa para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada; sin embargo, no podemos dejar de mencionar que nuestra constitución si prevé que todas las personas tenemos derecho a una identidad.	Con el DNI, el ser humano ya tiene su identificación, el derecho fundamental de todo ser humano según la constitución es el derecho a la identificación, así como el derecho a la alimentación, a la vestimenta y la vivienda
	<b>E6: Ayala Mamani Hilda Amelia</b>	<b>E7: Larcón Goicochea Carmen Jheniffer</b>	<b>E8: Araya Agüero Rina Amelia</b>	<b>E9: Gil Medina Alex Oswaldo</b>	
	Afecta significativamente el derecho a la identidad del menor, al no garantizar su protección en el sistema jurídico nacional al traer como resultado la alteración de la filiación.	Ninguno.	En la Constitución Política del Perú no se tiene esta figura o método de gestación subrogada, en realidad en nuestro país la mayoría de gente es conservadora y no se tiene la voluntad del legislativo de escribir proyectos sobre este tema.	En la Constitución no existen mecanismos específicos, solo de manera general se tiene el derecho a la identidad.	

Fuente: Elaboración propia.

#### **INTERPRETACIÓN:**

Con respecto a la pregunta, 5 de un total de 9 de nuestros entrevistados coinciden en establecer que la constitución política del Perú protege el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada de manera tácita.

**Tabla 2**

<b>Pregunta 2</b>	<b>E1 Neire Robles Yul Alexander</b>	<b>E2 Barrenechea De La Cruz Alan Glen</b>	<b>E3 Chávez Salazar Manuel Jesús</b>	<b>E4 Chávez Díaz David Alejandro</b>	<b>E5 Hilario Alfaro Javier Orlando</b>
2. ¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida? Justifique su respuesta.	La hace ninguna referencia específica, pero toda interpretación debe hacerse bajo el principio pro homine.	Sí, de manera implícita, ojo, recordemos, la Constitución regula aspectos expresos y también implícitos, en ese aspecto viendo en un aspecto constitucional.	No lo incluye.	Considero que el contenido constitucional, del derecho a la identidad, si incluye a las personas nacidas bajo las técnicas de reproducción asistida por cuanto la Constitución no hizo distinción alguna.	No, la constitución no permite la reproducción asistida. Creo que en nuestro país todavía no está permitido.
	<b>E6 Ayala Mamani Hilda Amelia</b>	<b>E7 Larcón Goicochea Carmen Jheniffer</b>	<b>E8 Araya Agüero Rina Amelia</b>	<b>E9 Gil Medina Alex Oswaldo</b>	
	No, no incluye, no garantiza la protección del derecho a la identidad, la misma no está positivizada.	No, aún existe insuficiencia de normatividad peruana para enfrentar esta realidad permitida por la biotecnología.	Se entiende que todo nacido tiene derechos constitucionales como el de la identidad; sin embargo, para los casos de técnicas de reproducción asistida no existe un ordenamiento jurídico especializado.	Se entiende que sí incluye porque se trata de recién nacidos.	

Fuente: Elaboración propia.

**INTERPRETACIÓN:**

Sobre esta pregunta, 5 de los 9 entrevistados coinciden que no se incluye a los nacidos por técnicas de reproducción asistida en el contenido constitucional.

**Tabla 3**

<b>Pregunta 3</b>	<b>E1 Neire Robles Yul Alexander</b>	<b>E2 Barrenechea De La Cruz Alan Glen</b>	<b>E3 Chávez Salazar Manuel Jesús</b>	<b>E4 Chávez Díaz David Alejandro</b>	<b>E5 Hilario Alfaro Javier Orlando</b>
3. ¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra constitución?	El derecho al nombre, nacionalidad y el reconocimiento de su personería jurídica.	La persona desde que nace tiene derecho a una identidad y por ende tiene derecho a un nombre, a tener apellidos, entre otros.	Tener un nombre y nacionalidad.	Los derechos que lo integran son al nombre, el derecho a la nacionalidad.	EL RENIEC tiene como activo principal preservar su confianza, confidencialidad, integridad y disponibilidad en cada uno de los procesos.
	<b>E6 Ayala Mamani Hilda Amelia</b>	<b>E7 Larcón Goicochea Carmen Jheniffer</b>	<b>E8 Araya Agüero Rina Amelia</b>	<b>E9 Gil Medina Alex Oswaldo</b>	
	En el artículo 2, numeral 3 de la Constitución establece “toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral; psíquica y física y a su liberta y bienestar”	El derecho de cada persona a que se le reconozca como titular de sus actividades reales y potenciales y de sus principales activos.	El derecho a la identidad guarda estrecho vínculo con el derecho a no ser discriminado, derecho a la intimidad, derecho a la salud, derecho a la vida digna, etc.	Los derechos que integra son: Derecho a la vida, derecho a la intimida, derecho a la no discriminación.	

Fuente: Elaboración propia.

**INTERPRETACIÓN:**

Con respecto a esta pregunta, todos los entrevistados coinciden que los nacidos por gestación subrogada tienen diversos derechos tales como el derecho al nombre, a la nacionalidad, personería jurídica, entre otros.

**Tabla 4**

<b>Pregunta 4</b>	<b>E1 Neire Robles Yul Alexander</b>	<b>E2 Barrenechea De La Cruz Alan Glen</b>	<b>E3 Chávez Salazar Manuel Jesús</b>	<b>E4 Chávez Díaz David Alejandro</b>	<b>E5 Hilario Alfaro Javier Orlando</b>
4. ¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país deferente?	Sí, es evidente que el estado no ha previsto situaciones como la indica, de ahí la necesidad de una reforma legislativa.	No, porque está reconocido el derecho a la identidad de manera implícita en la constitución.	Si, porque el estado está negando el derecho a un nombre y otros derechos.	Este derecho se vulneraría si es que el nacido en un país diferente al nuestro, no haya sido inscrito en el país donde nació ya sea con la nacionalidad de dicho país o como hijo de peruano en país extranjero, de lo contrario, no.	No, no existe eso porque simplemente no hay un marco legal para eso, en la constitución en las leyes peruanas no existe, entonces RENIEC no está vulnerando el derecho de nadie, solo está acatando las leyes peruanas.
	<b>E6 Ayala Mamani Hilda Amelia</b>	<b>E7 Larcón Goicochea Carmen Jheniffer</b>	<b>E8 Araya Agüero Rina Amelia</b>	<b>E9 Gil Medina Alex Oswaldo</b>	
	Si, la convención sobre los derechos del niño, prevé en el artículo 7 que el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y adquirir la nacionalidad.	Si, pues toda persona es sujeto de derechos y al negarle la inscripción de su nacionalidad se atenta lo contenido en el artículo 6 del código del niño y adolescente.	Al negarle la inscripción en el Registro Civil a un menor éste carecerá de nacionalidad por ende es considerado apátrida, el derecho a la identidad es un derecho imprescriptible y constitucional, por lo tanto, sí existe vulneración de ese derecho.	Si existe vulneración al derecho de identidad porque aun cuando es un nacido por el método de gestación subrogada el recién nacido tiene derecho a su identidad.	

Fuente: Elaboración propia.

### **INTERPRETACIÓN:**

Sobre la pregunta, de 9 entrevistados, 6 de estos coinciden en que sí existe vulneración al derecho a la identidad al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente.

**Tabla 5**

<b>Pregunta 5</b>	<b>E1 Neire Robles Yul Alexander</b>	<b>E2 Barrenechea De La Cruz Alan Glen</b>	<b>E3 Chávez Salazar Manuel Jesús</b>	<b>E4 Chávez Díaz David Alejandro</b>	<b>E5 Hilario Alfaro Javier Orlando</b>
5. ¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?	A través de un procedimiento administrativo que debería implementar la RENIEC.	Si la institución de la RENIEC no lo permite, a través de un proceso judicial.	Al no haber norma específica, se tendría que hacer por medio de una demanda para reconocer derechos.	A través de un proceso de amparo.	No, todavía, porque esas leyes todavía no existen, en nuestra legislación peruana no existe.
	<b>E6 Ayala Mamani Hilda Amelia</b>	<b>E7 Larcón Goicochea Carmen Jheniffer</b>	<b>E8 Araya Agüero Rina Amelia</b>	<b>E9 Gil Medina Alex Oswaldo</b>	
	No afecta su derecho a la inscripción del nacimiento, el artículo 20 de la convención, reconoce a la nacionalidad como un derecho fundamental de la persona humana.	Los hijos de padre o madre peruanos que hayan nacido en el extranjero pueden ser inscritos en el Consulado peruano que se encuentre en el país extranjero.	Se podría conceder realizándose el trámite para adquirir la nacionalidad peruana.	Sería cambio de nacionalidad.	

Fuente: Elaboración propia.

### **INTERPRETACIÓN:**

Con respecto a esta pregunta, solo 2 de 9 entrevistados coinciden que se debería interponer una demanda constitucional; otros 2 de 9 entrevistados coinciden que no se les reconoce la nacionalidad, de 9 entrevistados 3 de ellos mencionan que se debería de realizar mediante otros procesos y un total de 2 de los 9 entrevistados coinciden que se debe realizar a través de un trámite o cambio de nacionalidad.

**Tabla 6**

<b>Pregunta 6</b>	<b>E1 Neire Robles Yul Alexander</b>	<b>E2 Barrenechea De La Cruz Alan Glen</b>	<b>E3 Chávez Salazar Manuel Jesús</b>	<b>E4 Chávez Díaz David Alejandro</b>	<b>E5 Hilario Alfaro Javier Orlando</b>
6. ¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada?	No ha implementado ningún protocolo al respecto.	Si tiene facultades, sino que no lo hace, recordemos que la Constitución te obliga a respetar el orden constitucional. Y si existe contradicción, RENIEC está obligado a omitir lo que dice la ley y basarse a lo que dice la Constitución.	No existe legislación positiva para reconocimiento de actos jurídicos en el extranjero.	Considero que si, en el supuesto que tanto el padre y la madre del nacido de una gestación subrogada lo inscriban; o el padre al momento de la inscripción indique el nombre de la madre. El problema surge cuando solo el padre desea inscribirlo y en este supuesto la legislación actual no le ha brindado facultades al RENIEC.	No, no tiene facultades.
	<b>E6 Ayala Mamani Hilda Amelia</b>	<b>E7 Larcón Goicochea Carmen Jheniffer</b>	<b>E8 Araya Agüero Rina Amelia</b>	<b>E9 Gil Medina Alex Oswaldo</b>	
	No, no tiene facultades, porque nuestro ordenamiento jurídico tiene varios respecto de ello.	No, si bien la TC ha emitido una sentencia disponiendo el registro de dos menores de edad con la identidad de su padre, tal acción solo ha sido para dicho caso particular, mas no ha generado nuevas facultades.	Pienso que sí, en la medida que debe velarse por el interés superior del niño.	No tiene, pero no puede negarse la inscripción de un recién nacido sea cual sea el método por el que ha sido creado.	

Fuente: Elaboración propia.

**INTERPRETACIÓN:**

En atención a la pregunta, 6 de un total de 9 entrevistados coinciden que RENIEC a la fecha no tiene facultades para inscribir a los nacidos por el método de gestación subrogada.

**Tabla 7**

<b>Pregunta 7</b>	<b>E1 Neire Robles Yul Alexander</b>	<b>E2 Barrenechea De La Cruz Alan Glen</b>	<b>E3 Chávez Salazar Manuel Jesús</b>	<b>E4 Chávez Díaz David Alejandro</b>	<b>E5 Hilario Alfaro Javier Orlando</b>
7. Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?	La Constitución reconoce el derecho a la identidad sin hacer precisión alguna amplio.	El hecho de que la Constitución señale de manera expresa el derecho a la identidad no significa que eso está enfocado solamente a las personas normales, sino su ámbito es amplio.	No existe una norma específica, pero se apoya en el artículo 2, inciso 14.	Tenemos legisladores muy conservadores que no quieren pronunciarse sobre estos temas. Además de ello también opino que nuestra legislación ha quedado desfasada en relación al avance de la tecnología y la nueva realidad en la que vivimos.	Primero se tendría que crear la ley, segundo se tendría que ver si esa ley que magnitud tiene, que alcances y en que beneficia a la sociedad.
	<b>E6 Ayala Mamani Hilda Amelia</b>	<b>E7 Larcón Goicochea Carmen Jheniffer</b>	<b>E8 Araya Agüero Rina Amelia</b>	<b>E9 Gil Medina Alex Oswaldo</b>	
	Que debería emitirse normas que reconozcan los derechos de los menores, no afectando en su derecho.	Con ello se vulnera el derecho al nombre que tiene toda persona, conforme lo establece el artículo 19° del Código Civil.	Opino que debe legislarse específicamente sobre este tema de recién nacido por el método de gestación subrogada, ya que existen casos que se están dando en nuestro país.	Debe legislarse en esa materia, y que en nuestro país no existe una específica.	

Fuente: Elaboración propia.

**INTERPRETACIÓN:**

Referente a dicha pregunta, de 9 entrevistados solo 6 coinciden que no existe una norma específica que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada.

**Tabla 8**

<b>Pregunta 8</b>	<b>E1 Neire Robles Yul Alexander</b>	<b>E2 Barrenechea De La Cruz Alan Glen</b>	<b>E3 Chávez Salazar Manuel Jesús</b>	<b>E4 Chávez Díaz David Alejandro</b>	<b>E5 Hilario Alfaro Javier Orlando</b>
8. ¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada?	No es claro la pregunta.	Porque normativamente se encuentra regulado de esa manera.	Porque hasta el momento no existe ley que la contradiga.	Por cuanto con este documento de acuerdo a la normativa interna acredita que una persona nació dentro del territorio peruano.	El acta de nacimiento es el inicio de la identificación del ser humano, uno nace (su certificado de nacido vivo), Para qué sirve tu acta de nacimiento, lugar de donde naciste, tus padres, tus nombres correctos, fecha de nacimiento donde es pasado al DNI toda esa información, para que tengas una información clara y concreta de todos tus datos.
	<b>E6 Ayala Mamani Hilda Amelia</b>	<b>E7 Larcón Goicochea Carmen Jheniffer</b>	<b>E8 Araya Agüero Rina Amelia</b>	<b>E9 Gil Medina Alex Oswaldo</b>	
	El acta de nacimiento es el documento que acredita el nacimiento del menor y es expedido por el establecimiento de salud y cual con un código único la identificación, bien el menor nacido mediante gestación subrogada no tendrá como madre a otra que fue la que pario, pero antes de la expedición del certificado se puede hacer valer el contrato de gestación subrogada.	Porque el artículo 25° del Código Civil establece que la prueba del nombre es la respectiva inscripción en el registro de estado civil.	Porque es el documento que registra el nacimiento de un menor, como su mismo nombre lo indica PARTIDA.	Porque es el documento donde se registra los datos de un recién nacido.	

Fuente: Elaboración propia.

**INTERPRETACIÓN:**

En atención a la pregunta, gran parte de los entrevistados que son 8 de 9, coinciden que el acta de nacimiento, normativamente es el único documento por el cual se le reconoce la identidad de una persona.

**Tabla 9**

<b>Pregunta 9</b>	<b>E1 Neire Robles Yul Alexander</b>	<b>E2 Barrenechea De La Cruz Alan Glen</b>	<b>E3 Chávez Salazar Manuel Jesús</b>	<b>E4 Chávez Díaz David Alejandro</b>	<b>E5 Hilario Alfaro Javier Orlando</b>
9. ¿Cuáles son las causales por las que se puede afectar el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?	No es claro la pregunta.	El país debe tener falta de regulación normativa, lo único.	Porque la RENIEC señala que debe existir el nombre de la madre.	Se puede afectar este derecho cuando no se le permite solo al padre de los nacidos inscribirlos sin revelar el nombre de la madre.	No, no se afecta ninguno, el niño que ha nacido de esa forma tiene su identidad, tiene su documento de identidad en el país donde él nació, el niño tiene su partida, su acta de nacimiento, tiene todo.
	<b>E6 Ayala Mamani Hilda Amelia</b>	<b>E7 Larcón Goicochea Carmen Jheniffer</b>	<b>E8 Araya Agüero Rina Amelia</b>	<b>E9 Gil Medina Alex Oswaldo</b>	
	El no reconocer a la madre que lo gestó y es la que dio el ovulo, al no reconocer ello se afecta el derecho a un nombre, a su desarrollo del menor.	El derecho a la identidad del nacido bajo este método se puede ver afectada por la falta de una normatividad sobre maternidad subrogada, así como la existencia de vacíos legales, por la falta de una normativa que regule la figura de maternidad subrogada y con ello de manera clara y precisa la protección de la identidad del menor nacido mediante esta técnica de reproducción.	Cómo indiqué en la respuesta a la pregunta 4 sobre los apátridas, las causales son; la no inscripción ante RENIEC, la negación a esa inscripción por la condición del menor (extranjero).	La no inscripción de su partida o datos del nacido.	

Fuente: Elaboración propia.

**INTERPRETACIÓN:**

Con respecto a esta pregunta, 2 de los 9 entrevistados coinciden en establecer que una de las causales es la falta de regulación, 3 de un total de 9 de los entrevistados coinciden que no existe vulneración del derecho a la identidad ya que la normativa señala que se debe inscribir con el nombre de la madre subrogada y solo 2 de los 9 indican que la causal es la no inscripción de la partida ante RENIEC.

**Tabla 10**

<b>Pregunta 10</b>	<b>E1 Neire Robles Yul Alexander</b>	<b>E2 Barrenechea De La Cruz Alan Glen</b>	<b>E3 Chávez Salazar Manuel Jesús</b>	<b>E4 Chávez Díaz David Alejandro</b>	<b>E5 Hilario Alfaro Javier Orlando</b>
10. ¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?	Considero que no, toda vez que está destinado a regular una situación de hecho distinta a la gestación subrogada, por lo que no podría forzarse su aplicación, sino que es necesario una regulación nueva.	Sí. Sí, toda vez que está haciendo discriminación entre personas, independientemente de su nacimiento. Discriminación de trato por persona. Sí. Porque no se puede tratar de una manera u otra en las mismas condiciones como se ha tratado otra persona. Y ahí tú hablas, ¿no? ¿Mujer o varón?	No lo discrimina.	Si afecta, por cuanto el padre que no desea revelar el nombre de la madre, no puede inscribirlo a su hijo, por lo contrario, si una madre desea inscribir un hijo sin revelar el nombre del padre si puede hacerlo.	No, no afecta casualmente esa ley está dado para que nos identifiquen a todos, hombres y mujeres no, a todos los recién nacidos, a todos los peruanos, no afecta en nada, la ley abarca para todos. Si posteriormente ven que se ha vulnerado algún derecho, sería que el congreso mediante una ley promulgada, RENIEC tendría que aceptar eso e inscribir.
	<b>E6 Ayala Mamani Hilda Amelia</b>	<b>E7 Larcón Goicochea Carmen Jheniffer</b>	<b>E8 Araya Agüero Rina Amelia</b>	<b>E9 Gil Medina Alex Oswaldo</b>	
	El artículo en mención faculta al padre o a la madre a inscribir, un registro de nacionalidad del hijo, pero en un nacimiento de gestación subrogada se tiene a las madres, y no existe norma que permite el registro de los padres y si se afecta el derecho a la identidad del menor por lo que se debería emitir normas respecto de ello.	Si, dado que si bien en su primer párrafo establece que tanto el padre o la madre puede revelar el nombre del progenitor con quien lo hubiera tenido; en el último párrafo sólo permite a la madre que –ante su negativa de revelar la identidad del padre–inscriba al nacido con sus apellidos, restringiendo de tal derecho al padre.	Afecta en cuanto no se da una interpretación a favor del derecho a la identidad del nacido.	Si existe trato discriminatorio, sí afecta la inscripción al no ser específico.	

Fuente: Elaboración propia.

### **INTERPRETACIÓN:**

En consideración a la pregunta, de 9 entrevistados, 6 de estos coinciden que, si existe un trato discriminatorio del artículo 21 del CC. peruano, afectando la inscripción con solo el nombre del padre.

Habiendo presentado los resultados pasamos a la discusión de estos:

Teniendo en cuenta nuestro objetivo general “Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022.” Se verifico en las guías de entrevistas de los resultados, con respecto a la pregunta 1; 5 de un total de 9 de nuestros entrevistados opinaron que; la constitución política del Perú protege el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada de manera tácita. Sobre esta pregunta 2, 5 de los 9 entrevistados coincidieron que no se incluye a los nacidos por técnicas de reproducción asistida en el contenido constitucional. Estos resultados se corroboraron con el antecedente internacional de “La maternidad subrogada en el Derecho comparado”, Ávila, (2017), concluyó que hay una necesidad de legislar en España y su prohibición radical debe revisarse minuciosamente, para crear normativas que sean justas, uniformes, coherente e igualitarias que requiere la sociedad. Pues de lo contrario lo único que ocasionará, y que de hecho provoca, el incremento de un mercado negro y generando situaciones de explotación, así como un turismo reproductivo. (p. 313-342-343). De igual modo se corrobora también con el antecedente nacional de Odar y otros, (2022) en “El contrato de gestación subrogada legitima la identidad del recién nacido, Lima-2019”, los autores concluyeron que la carencia de disposiciones en el contrato de gestación subrogada no afecta la identidad de dicho neonato. No obstante, la ausencia provoca el escape de las parejas al exterior del mismo modo, un aumento de prácticas ilegales y ocultas de gestación subrogada que se llevan a cabo de manera clandestina sin inspección alguna. (p. 16-86). Así mismo estos resultados se ven corroborados con nuestras bases teóricas, según los autores, Pintado & Tamay, (2019) que desarrollan la teoría empírica normativa y describen que lo escrito en la ley es inadecuado, lo cual ha provocado una encendida discusión especialmente en el tema de la ovodonación. Se sostiene que está claro que el acudir a distintos métodos de reproducción asistida es el derecho, la cual impide la concepción de óvulos con un propósito distinto a la reproducción humana y a la clonación de seres humanos. (p. 137).

Tomando en cuenta nuestro objetivo específico (i) “Explicar si existe vulneración al derecho a la identidad ante la negativa de la inscripción de la nacionalidad peruana de un hijo nacido por el método de gestación subrogada inscrito en un país diferente”. Se verifico en las guías de entrevistas los resultados, acerca de la pregunta 3, todos los entrevistados coinciden en que los nacidos por gestación subrogada tienen diversos derechos tales como el derecho al nombre, a la nacionalidad, personería jurídica, entre otros. Sobre la pregunta 4, de 9 entrevistados, 6 de estos coinciden en que sí existe vulneración al derecho a la identidad al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente. En atención a la pregunta 5, solo 2 de 9 entrevistados coinciden que se debería interponer una demanda constitucional; otros 2 de 9 entrevistados coinciden que no se les reconoce la nacionalidad, de 9 entrevistados 3 de ellos mencionan que se debería de realizar mediante otros procesos y un total de 2 de los 9 entrevistados coinciden que se debe realizar a través de un trámite o cambio de nacionalidad. Ello se apoya con nuestro antecedente internacional del autor Garibo (2017) que tiene como conclusión, que los participantes en el acuerdo serían el/la/los/ las comitentes y la mujer que está embarazada, de modo que en ellas intervendría algún tipo de agencia o sociedad destinada a gestionar estos acuerdos. (p. 245-257). Así mismo se corroboró con el antecedente nacional de los autores De la Cruz & Sáenz, (2018), concluyeron que la gestación subrogada en la ciudad de Huaraz no se encuentra completamente aceptada y/o aprobada, cuyo resultado se consiguió tras aplicar la encuesta, donde se obtuvo un 43.3% que lo consideraron inadecuada, el 53.3% opinan que es pasable y un 3.3% estiman que es apropiado ya que esta no sería la forma más conveniente de dar a luz. (pg,32-84-87). De este modo estos resultados se ven corroborados con nuestras bases teóricas, según la Ley N° 26574 - Ley de Nacionalidad, prescribe en el artículo 4°: Son peruanos de nacimiento tanto los que nacieron en el territorio nacional, de igual manera que los nacidos en territorio extranjero de padres peruanos hasta la tercera generación. De igual forma, se fundamentó con otra base teórica de Rodríguez & Camarillo,

(2020), en su artículo, “Gestación subrogada: alcances y límites en la teoría Kantiana”, mencionaron que la teoría kantiana distingue que para que una actuación tenga principios aceptables, debe ser por querer y por deber; al igual que los futuros padres como la posible gestante tienen la obligación de ser conscientes de que la gestación subrogada se efectúa por un deber, sin importar de si se pretende o no participar en ella. (p. 88).

Teniendo en cuenta nuestro objetivo específico (ii) “Establecer las facultades del RENIEC para aprobar la inscripción del hijo nacido por el método de gestación subrogada”. Se verificó en las guías de entrevistas de los resultados, referente a la pregunta 6, 6 de un total de 9 entrevistados coinciden que RENIEC a la fecha no tiene facultades para inscribir a los nacidos por el método de gestación subrogada. Referente a dicha pregunta 7, de 9 entrevistados, solo 6 coinciden que no existe una norma específica que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada. Y, por último, en atención a la pregunta 8, gran parte de los entrevistados que son 8 de 9, coinciden que el acta de nacimiento, normativamente es el único documento por el cual se le reconoce la identidad de una persona. Estos resultados se corroboraron con el antecedente local, en su tesis "La maternidad subrogada y afectación a la teoría general de la contratación contenida en el código civil peruano", Hidalgo, (2018), Y concluyó, que en el Perú quedó instaurado que existe una oposición de admitir que los contratos son repetitivos sobre la maternidad subrogada a partir del enfoque doctrinal, así como, jurisprudencialmente se ha admitido basado en el interés superior del niño y el derecho de identidad. (p. 11-13-112). Así mismo estos resultados se ven corroborados con nuestras bases teóricas del autor Núñez, (2019), en el artículo “aspectos éticos de la gestación subrogada” mencionó que los argumentos apoyados en la libertad reproductiva confirman la autonomía y libertad de las decisiones, es decir que el derecho al libre albedrío permitiría asegurar el derecho a una elección reproductiva que protegería la libertad de decisión del individuo a procrear o no, optar cuándo, con quién y cómo hacerlo. Mientras que la libertad del sujeto es un reglamento, algún tipo de restricción a ella debería ser estimada como una excepción. Las diferentes formas de engendrar conllevan a la

generación de hijos, y prohibir el paso a los métodos de reproducción asistida sería implantar una clase de discriminación que no estaría protegida por las normativas universales. (p. 6).

Teniendo en cuenta nuestro objetivo específico (iii) “Identificar las causales por las que se afecta el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada”. Se verifico en las guías de entrevistas de los resultados, en cuanto a la pregunta 9, 2 de los 9 entrevistados coinciden en establecer que una de las causales es la falta de regulación, 3 de un total de 9 de los entrevistados coinciden que no existe vulneración del derecho a la identidad ya que la normativa señala que se debe inscribir con el nombre de la madre subrogada y solo 2 de los 9 indican que la causal es la no inscripción de la partida ante RENIEC. En consideración a la pregunta 10, de 9 entrevistados, 6 de estos coinciden que, si existe un trato discriminatorio del art. 21 del código civil peruano, afectando la inscripción con solo el nombre del padre. Estos resultados se corroboraron con el antecedente internacional con la tesis “Maternidad subrogada. propuesta de reforma al apartado 4.177 bis del código civil del estado de México”, de Jiménez, (2019), que concluyó que el punto de mayor controversia se relaciona con el albedrío de engendrar, que indistintamente se regule en la constitución en su artículo 4º; como parte de la libertad de proyectar la familia y la cantidad por espacio que ocuparan sus hijos, no será condicionado. (p. 2 – 112). De igual modo se corroboro también con el antecedente nacional, en su tesis sobre la “Regulación de la Maternidad Subrogada y protección al proyecto de vida en mujeres infértiles, Arequipa, 2019.”, Aco, (2020) tuvo como conclusión el análisis de la probable legislación de la maternidad subrogada que resguardaría los proyectos de vida infértil de las mujeres puesto a que, el máximo perjuicio, dicho de otro modo podrá ocasionar al individuo la frustración por retrasar la elaboración de su plan de vida, el daño causado a la que conlleva su restricción de la libertad y la pérdida del valor fundamental que no pueden pasar inadvertido ante la inevitable presencia de eventos en donde se afecta el derecho de utilizar los programas de vida establecido por la CIDH. (p. 17-71). Así mismo estos resultados se ven corroborados con nuestras bases teóricas, del principio del interés superior del niño, Avendaño,

(2013), estableció que es uno de los principios fundamentales que prescribe la regulación jurídico nacional e internacional para dar defensa a los niños y adolescentes. dicho principio se emplea en tales hechos donde se muestra un debate entre los derechos e intereses del niño o adolescente y de adultos –incluyendo a los padres–, una institución o el propio Estado, y establece para todos los casos que siempre se tendrá que predominar los derechos e intereses de los primeros. (p. 263)

Lo antes expuesto se ve sustentado por la sentencia del TC Expediente N° 00882-2023-PA/TC – Lima. Donde le declararon fundada dicha demanda de amparo formulada por el señor Ricardo Morán Vargas, así como también se declaró la inaplicación en el caso de la regla; si el padre no revela la identidad de la madre no podrá inscribir a sus hijos con sus apellidos, y ello se basa en el Código Civil en los art. 20 y 21. Así mismo se ordenó al RENIEC la inscripción instantánea de sus dos menores hijos, con los apellidos del padre legal y con ello paralelamente reconocerse su nacionalidad peruana. Por último, el TC ordenó al Congreso de la República que, dentro de sus atribuciones, debe equiparar el derecho de un padre a registrar con sus apellidos a sus hijos, sin revelar el nombre de la madre. Concordamos con dicha sentencia emitida por el TC, ya que al ordenar al RENIEC la inscripción de los menores se está respetando el derecho a la identidad y por consecuencia a su nacionalidad peruana; si bien es cierto con ello se da el primer paso a la no discriminación de género, puesto que se le reconoce al padre con los mismos derechos que a la madre en cuanto a la inscripción con sus apellidos sin mencionar al otro progenitor. Cabe mencionar que en la actualidad no existe una norma expresa en nuestro ordenamiento jurídico que establezca el procedimiento de reconocer a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida (gestación subrogada).

La relevancia de la siguiente investigación nos permitió adentrarnos a la problemática de la negativa del registro civil respecto a los nacidos por TERAS, con el aporte teórico que se realizó con el fin que sea viable el registro de los nacidos por TERAS, ya que en nuestra constitución en cuanto al art. 2 inciso 1 se encuentran establecidos derechos que protegen el tener

nuestra identidad y una nacionalidad por lo que al denegarle la inscripción se está vulnerando estos derechos ya que los registradores se basan en leyes ambiguas que contravienen a la constitución.

Nuestra fortaleza metodológica se encuentra en el enfoque cualitativo ya que es más flexible, el cual nos permitió aportar información más amplia del objeto de estudio y con ello obtener opiniones diversas a través de las preguntas realizadas a los participantes, y con dichos resultados se pudo discutir adecuadamente y arribar a las conclusiones.

Se tuvo como limitación la imposibilidad de incorporar a la presente investigación entrevistas a registradores del RENIEC, dado que, al ser consultados sobre el tema, nos dimos con la sorpresa que la gran mayoría no eran abogados y como tal no tenían fundamentos dogmáticos que puedan generarnos mayor aporte jurídico por lo que se tuvo que recurrir a especialistas fuera de la institución.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Producto del análisis realizado se concluyó que, el derecho a la identidad de un nacido por TERAS se encuentra dentro de los alcances del art. 2, inciso 1 y art. 3 de la Constitución Política del Estado, entendiendo que es un derecho que tienen todas las personas desde su nacimiento a tener sus datos biológicos, así como también sus datos culturales, con el fin de facilitar su reconocimiento e integración en la sociedad, protección constitucional que alcanza a una amplia gama de derechos vinculados que son parte de su contenido constitucional como el derecho a un nombre, a su nacionalidad, a la salud, a la no discriminación, a su intimidad, entre otros; criterio que incluso ha sido recogido en la sentencia N° 00882-2023-PA/TC – Lima.

**SEGUNDA:** Se concluyó que si existe vulneración al derecho a la identidad de un nacido por TERAS en un país diferente; ya que el ente correspondiente, por normativas ambiguas no admite la inscripción de su nacimiento y por consecuencia su nacionalidad, con ellos limitándoles derechos que se les reconoce en nuestra constitución tales como, el derecho a su nacionalidad, a la educación, a tener un nombre, entre otros.

**TERCERA:** Se estableció que el RENIEC hasta la fecha no tiene facultades para realizar la inscripción de los nacidos por métodos de gestación subrogada; debido a que no existe una norma específica que deniegue o admita dicha inscripción, por lo que conlleva a una laguna normativa.

**CUARTA:** Se logró identificar que las principales causales que afectan el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, es la ausencia de regulación ya que en la actualidad no contamos con normas de acuerdo a nuestra realidad social, otra de las causales es la discriminación de género con respecto al art. 21 del código civil, ello se da en cuanto se le deniega al padre inscribir a sus hijos solo con sus apellidos, mientras que la madre si puede realizarlo, sin declarar los datos del padre.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERA:** Acogiendo a la primera conclusión, que por su iniciativa legislativa se recomienda al Ilustre Colegio de Abogados de Áncash (ICAA), la creación de un proyecto de ley acorde a las necesidades de la sociedad actual donde se propone la legislación de técnicas de reproducción asistida (TERAS) en Perú, para asegurar y proteger el derecho a la identidad de los nacidos por dichos métodos, puesto que en la actualidad las personas tienden a someterse a estos métodos a causa de diversos motivos; ya sea por infertilidad o por anhelo de ser padres.

**SEGUNDA:** Atendiendo a la tercera conclusión, el RENIEC, que dentro de sus obligaciones esta inscribir a los nacidos por causas biológicas, pero no está facultado de inscribir a los nacidos por técnicas de reproducción asistida, de modo que recomendamos la debida actualización de sus facultades normativas para así evitar futuras controversias con respecto al buen registro de nacidos por dichos métodos y así no se les vulnere el derecho a su identidad y a la nacionalidad.

**TERCERA:** Considerando la cuarta conclusión, recomendamos a los lectores a seguir investigando sobre temas referentes a las TERAS; sugerimos un título de investigación como es la discriminación por género en cuanto al artículo 21 del código civil peruano donde no se le faculta al padre inscribir a sus hijos con solo su apellido, así como también se puede investigar la creación de una ley respecto a las técnicas de reproducción asistida en el Perú.

## REFERENCIAS

- Abreu, J. L. (2014). El Método de la Investigación . *DAENA JOURNAL*, 9(3), 195-204.
- Aco Murguía, C. L. (2020). "Regulación de la Maternidad Subrogada y protección al proyecto de vida en mujeres infértiles, Arequipa, 2019.". Repositorio Institucional - Universidad Tecnológica del Perú: <https://hdl.handle.net/20.500.12867/3587>
- Arias Alpízar, L. M. (2009). INTERDISCIPLINARIEDAD Y TRIANGULACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES. *Diálogos Revista Electrónica de Historia* , 10(1), 120-136.
- Arias Gonzáles, J. L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica. ENFOQUES CONSULTING EIRL.* <https://doi.org/WWW.cienciaysociedad.org>
- Avendaño Valdez, J. (2013). *Diccionario Civil*. Gaceta Jurídica S.A.
- Ávila Hernández, C. J. (2017). La maternidad subrogada en el derecho comparado. *cadernos de Dereito Actual*, VI, 313 - 345.
- Bernal Franco, C. (2014). *Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional*. Concejo de la judicatura federal.
- Camacho Tovar, G. L., Jordán Yépez, A. E., & Contreras Cruz, G. A. (2015). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL*. Editorial Académica Universitaria (Edacum).
- Cárdenas Quiros, C. (1998). *Fecundación estracorpórea, protección jurídica del embrión y reforma del código civil del Perú*. *Ius et veritas*: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/15804/16236>
- Código Civil Federal de México, Art. 146.
- Código Civil Peruano (CCP). Ley N° 23403 de 1965. Promulgado el 24 de julio de 1984.
- Colmenares E., A. M., & Piñero M., M. L. (2008). LA INVESTIGACIÓN ACCIÓN. Una herramienta metodológica heurística para la comprensión y transformación de realidades y prácticas socio-educativas. *Laurus - Revista de Educación*, 14(27), 96-114.
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú de 1993.
- Congreso de la República del Perú (2021). Ley N° 26842. Ley General de Salud.

- Convención sobre los Derechos del Niño - Tratado Internacional de las Naciones Unidas (Firmado el 20 de noviembre de 1989).
- Decreto supremo N° 002-2018-MMP. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Decreto supremo N° 004-97-IN, Reglamento de la ley de nacionalidad. Ley N° 26574, Ley de nacionalidad.
- De la Cruz Luciano, C. A., & Sáenz Cochachin, J. E. (2018). *"La técnica de la maternidad subrogada y su implicancia en la dignidad del concebido en la ciudad de Huaraz-2018"*. Repositorio Institucional - Universidad César Vallejo: <https://hdl.handle.net/20.500.12867/3587>
- Díaz Narváez, V. P., & Calzadilla Nuñez, A. (2015). Artículos científicos, tipos de investigación y productividad científica en las Ciencias de la Salud. *Revista Ciencias de la Salud*, 14(1), 115 - 121.
- Fertility, E. (27 de Agosto de 2019). *¿Qué es la gestación subrogada? - Definición, tipos e indicaciones*. Reproducción Asistida ORG: <https://www.reproduccionasistida.org/gestacion-subrogada/>
- Galicia Alarcón, L. A., Balderrama Trápaga, J. A., & Edel Navarro, R. (2017). Validez de contenido por juicio de expertos: propuesta de una herramienta virtual. *SCIELO*, 9(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.32870/ap.v9n2.993>
- Garibo Peyró, A. P. (2017). EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR EN LOS SUPUESTOS DE MATERNIDAD SUBROGADA. *Asociación Española de Biótica y Ética Médica*, XXVIII(2), 245 - 259. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87551223008>
- González Contró , M. (2011). Reflexiones sobre el derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes en México. *SCIELO*, 44(130).
- Hidalgo Leandro, S. L. (2018). *La maternidad subrogada y afectación a la teoría general de la contratación contenida en el código civil peruano*. Repositorio Institucional - Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo: <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2733>
- Hung Gil, F. A. (2009). Una aproximación crítica al estatuto jurídico del concebido no nacido. *IUS - Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C*(23), 87 - 112.
- Jiménez Pedraza, A. C. (11 de FEBRERO de 2019). *Maternidad subrogada propuesta de reforma al apartado 4.177 BIS del código civil del Estado de México*. Repositorio Institucional de la Universidad autónoma del Estado de México: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/99438>
- Luna, F. (2008). *Reproducción asistida, género y derechos humanos en América Latina*. Editorama S.A.

- Martinez Miguélez, M. (2006). VALIDEZ Y CONFIDENCIALIDAD EN LA METODOLOGÍA CUALITATIVA. *Paradigma*, 27(2), 1-20.
- Medina Monje, M. S. (06 de Abril de 2018). *universitas studiorum sanctus turibius mogrovejo*. Repositorio de Tesis USAT: <http://purl.org/pe-repo/renati/type#tesis>
- Monrroy, J. P. (2013). Técnicas de reproducción asistida y su incidencia en Colombia. *Verba Iuris*, 135 - 150.
- Montes Guevara, G. E. (2004). Bioética y Técnicas de Reproduccion Asistida. *SCIELO*, 12(1).
- Núñez Calonge, R. (2019). ASPECTOS ÉTICOS DE LA GESTACIÓN SUBROGADA.
- OCDE. (2015). *Manual de Frascati 2015 - Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental*. Editorial MIC.
- Odar Silva, F. C., Ahuanari Vasquez, N. G., & Ruiz Odar, J. C. (ENERO de 2022). *El contrato de gestación subrogada legitima la identidad del recién nacido, Lima-2019*. Repositorio Dspace - Universidad Las Américas : <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1628>
- Pintado Bravo, L. S., & Tamay Carranza, R. G. (16 de Enero de 2019). *Discrepancias teoricas y empirismos normativos en función a la maternidad subrogada en la región Lambayeque periodo 2015*. repositorio institucional - Universidad Señor de Sipán: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/4984>
- Quecedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *REVISTA DE PSICODIÁCTICA* (14), 5-39.
- Rodríguez Tovar, M. V., & Camarillo Govea, L. A. (2020). Gestación subrogada: alcances y límites en la teoría Kantiana. *SCIELO*(22), 71-92.
- RVI N° 062-2023-VI-UCV. Resolución de Vicerrectorado de Investigación (16 de marzo del 2023).
- Sentencia del Tribunal Constitucional N° 00882-2023-PA/TC, 13 de octubre del 2023.
- Valle Taiman, A. (Marzo de 2022). *Pontificia universidad Católica del Perú*. facultad.pucp.edu.pe/educacion : <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/182854>

## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
¿Cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022?	<b>Objetivo general:</b> Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022	1. Derecho a la identidad	1.1. Inscripción en Reniec 1.2. Nacionalidad 1.3. Derecho fundamental	<b>Tipo:</b> Básica <b>Enfoque:</b> Cualitativo <b>Método:</b> Inductivo <b>Nivel o alcance:</b> Descriptivo <b>Diseño:</b> Investigación – acción <b>Técnica:</b> Entrevista <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista <b>Espacio de estudio:</b> Distrito de Huaraz <b>Participantes:</b> Se entrevistó a, 08 abogados con 5 años de experiencia, que cuenten con grado de maestría o que tengan cursos especializados en derecho constitucional o diplomados y 01 trabajador del RENIEC.
	<b>Objetivos específicos:</b> (i) Explicar si existe vulneración al derecho a la identidad ante la negativa de la inscripción de la nacionalidad peruana de un hijo nacido por el método de gestación subrogada inscrito en un país diferente. (ii) Establecer las facultades del RENIEC para aprobar la inscripción del hijo nacido por el método de gestación subrogada. (iii) Identificar las causales por las que se afecta el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada.	2. Nacimiento	2.1. Concebido 2.2. Sujeto de derecho 2.3. Acta de nacimiento	
		3. Gestación subrogada	3.1. Gestante 3.2. Inseminación artificial 3.3. Fecundación in vitro	

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo 2. Matriz de categorización

Ámbito temático	Problema de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022	¿Cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada, Perú 2022?	Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022.	Explicar si existe vulneración al derecho a la identidad ante la negativa de la inscripción de la nacionalidad peruana de un hijo nacido por el método de gestación subrogada inscrito en un país diferente	Derecho a la identidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en RENIEC</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Derecho fundamental</li> </ul>
			Establecer las facultades del RENIEC para aprobar la inscripción del hijo nacido por el método de gestación subrogada	Nacimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concebido</li> <li>• Sujeto de derecho</li> <li>• Acta de nacimiento</li> </ul>
			Identificar las causales por las que se afecta el derecho a la identidad de un nacido por el	Gestación subrogada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestante</li> <li>• Inseminación artificial</li> </ul>

			método de gestación subrogada		<ul style="list-style-type: none"><li>• Fecundación in vitro</li></ul>
--	--	--	----------------------------------	--	--

Fuente: Elaboración propia.

### Anexo 3. Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## GUÍA DE ENTREVISTA.

**TÍTULO: El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022.**

**Participantes: 08 abogados y 01 trabajador del RENIEC**

Participante:	Lugar: Huaraz
Género:	Edad:



**Objetivo general:** Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022. (1 y 2)

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.** Explicar si existe vulneración al derecho a la identidad ante la negativa de la inscripción de la nacionalidad peruana de un hijo nacido por el método de gestación subrogada inscrito en un país diferente. (Preguntas 3, 4 y 5)

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2.** Establecer las facultades del RENIEC para aprobar la inscripción del hijo nacido por el método de gestación subrogada. (Preguntas 6, 7 y 8)

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3.** Identificar las causales por las que se afecta el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada. (Preguntas 9 y 10)

#### OBJETIVO GENERAL

1. ¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?
2. ¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida?

#### CATEGORIA 1: DERECHO A LA IDENTIDAD

3. ¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra constitución? Explique.
4. ¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente? Justifique su respuesta.
5. ¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?

**CATEGORÍA 2: NACIMIENTO**

6. ¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada? Explique.

7. Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?

8. ¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada? Justifique su respuesta.

**CATEGORÍA 3: GESTACIÓN SUBROGADA**

9. ¿Cuáles son las causales por las que se puede afectar el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?

10. ¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?

## Anexo 4

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: **“El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022”**

Investigadoras: **Caldúa Medrano Juleydi Mireya / Huaman Blas Jaqueline Fiorella**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo de la **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

En los casos de gestación subrogada, se debe verificar si existe vulneración en cuanto al reconocimiento del derecho a la identidad respetando el contenido constitucional y así poder lograr el registro ante la entidad pertinente.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### **Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que **NO** existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.



**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia de las investigadoras y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación se puede contactar con las Investigadoras **Caldúa Medrano Juleydi Mireya**, email: [juleydimedrano@gmail.com](mailto:juleydimedrano@gmail.com) / **Huaman Blas Jaqueline Fiorella**, email: [fiorellahuamanblas13@gmail.com](mailto:fiorellahuamanblas13@gmail.com) y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Fecha y hora: .....

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Anexo 4

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Guía de entrevista para analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022.**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del Juez

<b>Nombre del juez:</b>	
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( )                      Doctor ( )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( )                      Social ( ) Educativa ( )                      Organizacional ( )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( ) Más de 5 años ( )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autoras:	Caldúa Medrano Juleydi Mireya Huaman Blas Jaqueline Fiorella
Procedencia:	Universidad “César Vallejo” – Huaraz
Administración:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Huaraz
	La guía de entrevista está dividida en tres categorías que a su vez se divide en subcategorías, las cuales son: <b>1. CATEGORÍA. DERECHO A LA IDENTIDAD:</b> <b>a. Subcategoría: Inscripción en RENIEC</b>



Significación:	<p><b>b. Subcategoría: Nacionalidad</b></p> <p><b>c. Subcategoría: Derecho fundamental</b></p> <p>El objetivo es explicar si existe vulneración al derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022</p> <p><b>2. CATEGORÍA: NACIMIENTO:</b></p> <p><b>a. Subcategoría: Concebido</b></p> <p><b>b. Subcategoría: Sujeto de derecho</b></p> <p><b>c. Subcategoría: Acta de nacimiento</b></p> <p>El objetivo es establecer las facultades de la RENIEC para aprobar la inscripción del hijo nacido por el método de gestación subrogada.</p> <p><b>3. CATEGORIA: GESTACIÓN SUBROGADA:</b></p> <p><b>a. Subcategoría: Gestante</b></p> <p><b>b. Subcategoría: Inseminación artificial</b></p> <p><b>c. Subcategoría: Fecundación in vitro</b></p> <p>El objetivo es identificar las causales por las que se afecta el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada.</p>
----------------	---

**4. Soporte teórico**

(describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario **guía de entrevista**, elaborado por **Caldúa Medrano Juleydi Mireya y Huaman Blas Jaqueline Fiorella**, en el año **2023**. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b>  El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel



**Dimensiones del instrumento:**

- **OBJETIVO GENERAL:** Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022.

Categoría	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	1. ¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?				
	2. ¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción				

	asistida? Justifique su respuesta.				
--	------------------------------------	--	--	--	--

- **PRIMERA CATEGORÍA: NACIMIENTO.**
- **OBJETIVO DE LA CATEGORÍA:** Explicar si existe vulneración al derecho a la identidad ante la negativa de la inscripción de la nacionalidad peruana de un hijo nacido por el método de gestación subrogada inscrito en un país diferente.

Categoría	Ítem	Clari dad	Coher encia	Releva ncia	Observaciones/ Recomendaciones
PRIMERA	3. ¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra Constitución? Explique.				
PRIMERA	4. ¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente? Justifique su respuesta.				
PRIMERA	5. ¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?				



- **SEGUNDA CATEGORÍA: NACIMIENTO.**
- **OBJETIVO DE LA CATEGORÍA:** Establecer las facultades de la RENIEC para aprobar la inscripción del hijo nacido por las que se afecta el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada.

Categoría	Ítem	Clari dad	Coher encia	Releva ncia	Observaciones/ Recomendaciones
SEGUNDA	6. ¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada? Explique.				
SEGUNDA	7. Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el				

	método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?				
SEGUNDA	8. ¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada?				

- **TERCERA CATEGORÍA:** GESTACIÓN SUBROGADA:
- **OBJETIVO DE LA CATEGORÍA:** identificar las causales por las que se afecta el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada.

Categoría	Ítem	Clari dad	Coher encia	Releva ncia	Observaciones/ Recomendaciones
TERCERA	9. ¿Cuáles son las causales por las que se afectan el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?				
TERCERA	10. ¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?				



Firma del evaluador  
DNI

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.



## Anexo 5. Resultado de reporte de similitud de TURNITIN

### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>20%</b>	<b>18%</b>	<b>5%</b>	<b>7%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>5%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.autonoma.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>Magda Viridiana Rodríguez Tovar, Laura Alicia Camarillo Govea. "Gestación subrogada: alcances y límites en la teoría kantiana", Intersticios Sociales, 2021</b> Publicación	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>Submitted to Universidad Católica de Santa María</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>



### Anexo 4.

#### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: **“El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022”**

Investigadoras: **Caldua Medrano Juleydi Mireya / Huaman Blas Jaqueline Fiorella**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo de la **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

En los casos de gestación subrogada, se debe verificar si existe vulneración en cuanto al reconocimiento del derecho a la identidad respetando el contenido constitucional y así poder lograr el registro ante la entidad pertinente.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.





## **Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

## **Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

## **Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia de las investigadoras y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

## **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación se puede contactar con las

Investigadoras **Caldua Medrano Juleydi Mireya, email:**

[juleydimedrano@gmail.com](mailto:juleydimedrano@gmail.com) / **Huaman Blas Jaqueline Fiorella, email:**

[fiorellahuamanblas13@gmail.com](mailto:fiorellahuamanblas13@gmail.com) y Docente asesor **Mag. Rodríguez**

**García, Alexander Máximo. email:**

[arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

## **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Yul Alexander Neire Robles  
ABOGADO  
CAA 1743

Apellidos y Nombres: Neire Robles Yul Alexander

DNI: 41127687

Grado de estudio / cargo: Magister

Fecha y hora: 13 - 11 - 2023 - 5:41 pm

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



## Entrevista

**Apellidos y Nombres:** Neire Robles Yul Alexander

**Título:** El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022.

Entrevista fue realizado mediante el formulario Google - <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1N2mOAA5wfKC98bh7Pi8qd-ZpupqCvoiNjZw4ekQBP-k/edit?usp=sharing>

- 1. ¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?**

La Constitución reconoce el derecho a la identidad sin hacer precisión alguna amplio.

- 2. ¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida? Justifique su respuesta.** La hace ninguna referencia específica, pero toda interpretación debe hacerse bajo el principio pro homine.

- 3. ¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra constitución? Explique.**

El derecho al nombre, nacionalidad, y el reconocimiento de su personería jurídica de acuerdo con la STC 02970-2019-PHC/TC.

- 4. ¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente? Justifique su respuesta.**

Si, es evidente que el Estado no ha previsto situaciones como la indica, de ahí la necesidad de una reforma legislativa.

- 5. ¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?**

A través de un procedimiento administrativo que debería implementar la RENIEC.

**6. ¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada? Explique.**

No ha implementado ningún protocolo al respecto.

**7. Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?**

Es una restricción al derecho a la identidad de la persona.

**8. ¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada?**

No es claro la pregunta.

**9. ¿Cuáles son las causales por las que se puede afectar el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?**

No es claro la pregunta.

**10. ¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?**

Considero que no, toda vez que está destinado a regular una situación de hecho distinta a la gestión subrogada, por lo que no podría forzarse su aplicación, sino que es necesario una regulación nueva.

## Anexo 4.

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**

Investigadoras: **Caldua Medrano Juleydi Mireya / Huaman Blas Jaqueline Fiorella**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo de la **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución .....

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

En los casos de gestación subrogada, se debe verificar si existe vulneración en cuanto al reconocimiento del derecho a la identidad respetando el contenido constitucional y así poder lograr el registro ante la entidad pertinente.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**



Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia de las investigadoras y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación se puede contactar con las Investigadoras **Caldia Medrano Juleydi Mireya**, email: [juleydimedrano@gmail.com](mailto:juleydimedrano@gmail.com) / **Huaman Blas Jaqueline Fiorella**, email: [fiorellahuamanblas13@gmail.com](mailto:fiorellahuamanblas13@gmail.com) y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



~~Firma~~  
Alan Glen Barrenechea De La Cruz  
ABOGADO  
Reg. C.A.A. 1506

Fecha y hora: 16-11-2023 - 3:30 p.m.

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



## Entrevista

**Apellidos y Nombres:** Barrenechea de la Cruz Alan Glen

**Título:** El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022.

La entrevista fue realizada mediante grabación de voz - link de drive de la grabación

<https://drive.google.com/file/d/16nEWE7ikMcbnI7yAj7m7WQRCZQNi0xut/view?usp=sharing>

**1. ¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?**

Cuando hablas de mecanismos, estás hablando de varias aristas. Por ejemplo, estás hablando de instituciones, estás hablando de medios de protección, estás hablando de instituciones jurídicas. Por eso, ¿a qué en sí? Por ejemplo, una respuesta podría ser el mecanismo, la existencia en sí de lo que es el registro, la RENIC, por ejemplo, es uno. Ahora, como institución jurídica podríamos decir que es el derecho a la identidad. Obviamente, con términos específicos a tu pregunta no va a haber, sino que recordemos que la Constitución es un marco amplio. El hecho de que la Constitución señale de manera expresa el derecho a la identidad no significa que eso está enfocado solamente a las personas normales, sino su ámbito es amplio.

**2. ¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida? Justifique su respuesta.**

Sí, de manera implícita. Ojo, recordemos, la Constitución regula aspectos expresos y también implícitos en ese aspecto, viendo en un aspecto constitucional.



- 3. ¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra constitución? Explique.**

La persona desde que nace tiene derecho a una identidad y por ende tiene derecho a un nombre, a tener apellidos, entre otros.

- 4. ¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente? Justifique su respuesta.**

No, porque está reconocido el derecho a la identidad de manera implícita en la constitución.

- 5. ¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?**

Si la institución de la RENIEC no lo permite, a través de un proceso judicial.

- 6. ¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada? Explique.**

Si tiene facultades, sino que no lo hace. Recordemos que la Constitución te obliga a respetar el orden constitucional. Y si existe una contradicción entre la norma constitucional y una norma legal a que está obligado RENIEC, tiene que omitir lo que dice la ley y obviamente basarse a lo que dice la Constitución. Si no, ¿cuál es el problema? El problema es que la RENIEC dice, no, yo no tengo una ley que me faculte, ¿no? se olvida que tenemos una norma suprema.

- 7. Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?**

Bueno, mi opinión es que el Congreso le falta legislar en esa materia, ¿no? Nuevamente repito, si bien es cierto que no existe una norma, una



norma con rango de ley, pero si existe pues una norma constitucional, ¿no? Y esa ley debe ser legislada por el Congreso de la República.

- 8. ¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada?**

Porque normativamente se encuentra regulado de esa manera.

- 9. ¿Cuáles son las causales por las que se puede afectar el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?**

El país debe tener falta de regulación normativa, lo único.

- 10. ¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?**

Sí. Sí, toda vez que está haciendo discriminación entre personas, independientemente de su nacimiento.

Discriminación de trato por persona. Sí. Porque no se puede tratar de una manera u otra en las mismas condiciones como se ha tratado otra persona. Y ahí tú hablas, ¿no? ¿Mujer o varón?

## Anexo 4.

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**

Investigadoras: **Caldua Medrano Juleydi Mireya / Huaman Blas Jaqueline Fiorella**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo de la **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución .....

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

En los casos de gestación subrogada, se debe verificar si existe vulneración en cuanto al reconocimiento del derecho a la identidad respetando el contenido constitucional y así poder lograr el registro ante la entidad pertinente.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**



Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia de las investigadoras y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación se puede contactar con las Investigadoras **Caldia Medrano Juleydi Mireya**, email: [juleydimedrano@gmail.com](mailto:juleydimedrano@gmail.com) / **Huaman Blas Jaqueline Fiorella**, email: [fiorellahuamanblas13@gmail.com](mailto:fiorellahuamanblas13@gmail.com) y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



  
MANUEL J. CHAVEZ SALAZAR  
ABOGADO  
CAA Nº 1628

Fecha y hora: 16-11-2023 - 4:38 pm

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



## Entrevista

**Apellidos y Nombres:** Chávez Salazar Manuel Jesús

**Título:** El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022.

Entrevista fue realizado mediante el formulario Google

- <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1N2mOAA5wfKC98bh7Pi8qd-ZpupqCvoiNjZw4ekQBP-k/edit?usp=sharing>

1. **¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?**

No existe una norma específica, pero se apoya en el art..2 inciso 14

2. **¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida? Justifique su respuesta.** No lo incluye.

3. **¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra constitución? Explique.**

Tener un nombre y nacionalidad.

4. **¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente? Justifique su respuesta.**

Si, porque el estado negando el derecho a un nombre y otros derechos

5. **¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?**

Al no haber norma específica, se tendría que hacer por medio de una demanda para reconocer derechos.





6. **¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada? Explique.**

No existe legislación positiva para reconocimiento de actos jurídicos en el extranjero.

7. **Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?**

Son pocas las personas que solicitan inscripciones de un menor, por tal motivo no hubo pronunciamientos legales al respecto.

8. **¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada?**

Porque hasta el momento no existe ley que la contradiga.

9. **¿Cuáles son las causales por las que se afectan el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?**

Porque la RENIEC señala que debe existir el nombre de la madre.

10. **¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?**

No lo discrimina.

## Anexo 4.

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**

Investigadoras: **Caldua Medrano Juleydi Mireya / Huaman Blas Jaqueline Fiorella**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo de la **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

En los casos de gestación subrogada, se debe verificar si existe vulneración en cuanto al reconocimiento del derecho a la identidad respetando el contenido constitucional y así poder lograr el registro ante la entidad pertinente.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema. **Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.



### **Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

### **Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia de las investigadoras y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación se puede contactar con las Investigadoras **Caldúa Medrano Juleydi Mireya**, email: [juleydimedrano@gmail.com](mailto:juleydimedrano@gmail.com) / **Huaman Blas Jaqueline Fiorella**, email: [fiorellahuamanblas13@gmail.com](mailto:fiorellahuamanblas13@gmail.com) y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

### **Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Firmado digitalmente por CHAVEZDIAZ David Alejandro FAU20131370301 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 23.11.2023 14:49:44 -05:00

---

### **Firma**

**Apellidos y nombres: Chávez Díaz David Alejandro**

**DNI: 41651062**

**Grado de estudio / cargo: Superior**

Fecha y hora: 23-11-2023 02 h 49 min

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Entrevista

**Apellidos y Nombres:** Chávez Díaz David Alejandro

**Título:** El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022.

**1. ¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?**

La Constitución Política del Perú no regula ningún mecanismo de manera expresa para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada; sin embargo no podemos dejar de mencionar que nuestra constitución si prevé que todas las personas (incluida las nacidas bajo el método de gestación subrogada) tenemos derecho a una identidad; en ese sentido considero que de manera genérica la Constitución Política del Perú al señalar en el numeral 1 del artículo 2, que toda persona tiene derecho "(...) **a su identidad**" estableció un mecanismo para la protección del derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada

**2. ¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida? Justifique su respuesta.**

Considero que el contenido constitucional, del Derecho a la Identidad, si incluye a las personas nacidas bajo las técnicas de reproducción asistida por cuanto la Constitución al señalar en su artículo 2 que: "**toda persona tiene derecho**" numeral 1 "(...) **a su identidad**"; no hizo distinción alguna entre tipos de personas que puedan acceder al ejercicio del derecho a la identidad, es más hay que tener en cuenta que los preceptos constitucionales se interpretan en favor de la persona.

**3. ¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra constitución? Explique.**

Los derechos que lo integran entre otros son en el derecho al nombre, por cuanto esto nos identifica y relaciona con nuestro entorno familiar; el



derecho a la nacionalidad que nos vincula a un Estado y nos permite ejercer otros derechos fundamentales.

4. **¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente?**

**Justifique su respuesta.**

Considero que este derecho se vulneraría si es que el nacido en un país diferente al nuestro, no haya sido inscrito en el país donde nació ya sea con la nacionalidad de dicho país o como hijo de peruano en país extranjero, de lo contrario no.

5. **¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?**

A través de un proceso de amparo.

6. **¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada?**

**Explique.**

Considero que si, en el supuesto que tanto el padre y la madre del nacido de una gestación subrogada lo inscriban; o el padre al momento de la inscripción indique el nombre de la madre.

El problema surge cuando solo el padre desea inscribirlo y en este supuesto la legislación actual no le ha brindado facultades al RENIEC.

7. **Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?**

Mi opinión es que tenemos legisladores muy conservadores que no quieren pronunciarse sobre estos temas.

Además de ello también opino que nuestra legislación a quedado desfasada en relación al avance de la tecnología y la nueva realidad en la que vivimos.



**8. ¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada?**

Por cuanto con este documento de acuerdo a la normativa interna acredita que una persona nació dentro del territorio peruano.

**9. ¿Cuáles son las causales por las que se puede afectar el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada? Se puede afectar este derecho cuando no se le permite solo al padre de los nacidos inscribirlos sin revelar el nombre de la madre.**

**10. ¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada? Si afecta, por cuanto el padre que no desea revelar el nombre de la madre, no puede inscribirlo a su hijo, por lo contrario, si una madre desea inscribir un hijo sin revelar el nombre del padre si puede hacerlo.**



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
DIAZ David Alejandro FAU  
20131370301 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.11.2023 14:41:28 -05:0

## Anexo 4.

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**

Investigadoras: **Caldua Medrano Juleydi Mireya / Huaman Blas Jaqueline Fiorella**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo de la **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

En los casos de gestación subrogada, se debe verificar si existe vulneración en cuanto al reconocimiento del derecho a la identidad respetando el contenido constitucional y así poder lograr el registro ante la entidad pertinente.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**



Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia de las investigadoras y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación se puede contactar con las Investigadoras **Caldúa Medrano Juleydi Mireya**, email: [juleydimedrano@gmail.com](mailto:juleydimedrano@gmail.com) / **Huaman Blas Jaqueline Fiorella**, email: [fiorellahuamanblas13@gmail.com](mailto:fiorellahuamanblas13@gmail.com) y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



  
RENEC  
AGENCIA HUAYLAS  
ADMINISTRADOR (E)  
DNI 32766431

**Firma**

**Apellidos y nombres:** Hilario Alfaro Javier Orlando

**DNI:** 32766431

**Grado de estudio / cargo:** Administrador - RENIEC

**Fecha y hora:** 21-11-2023 - 4:05 pm

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



## Entrevista

**Apellidos y Nombres:** Hilario Alfaro Javier Orlando

**Título:** El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022.

**1. ¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?**

Mira, RENIEC se encarga de identificar a todos los peruanos, eso es la principal, los datos son privados porque todos tenemos derecho a la intimidad, los datos están guardados, están custodiados por la institución, pero a la vez, por transparencia, eso se le puede brindar a cualquier ciudadano que actúe de buena fe, ¿o también para qué la necesitan? Suponte, tú tienes un proceso, te van a iniciar un proceso, el ciudadano viene y saca tu ficha RENIEC, y con esa ficha RENIEC inicia el proceso, ¿por qué? Porque en esa ficha RENIEC está tu dirección, tu edad, sobre todo es para ubicación, suponte, tú me das ahorita tu número de DNI yo le veo, donde tú vives todo, ¿no? según la base de datos del RENIEC, si tú en el momento te has cambiado sin dar conocimiento es otra cosa, pero según tu base de datos de RENIEC es donde esta tus nombres, tus apellidos son los exactos, tu edad exacta. Eso es desde que nacemos, por ejemplo, cuando uno nace, la persona nace el dan el certificado de nacido vivo, se va al RENIEC que hay en todos los hospitales del Perú y se entrega el certificado original de nacimiento y con eso se procede a realizar o hacer el acta de nacimiento. ¿Qué consta el acta de nacimiento de un recién nacido? Nombre y apellidos, padres y número de DNI. Lo del número de DNI que va a ser a toda la vida de la persona y de que nada está contra. ¿Y el reconocimiento que, de los padres, ¿verdad? Ese es la primera etapa que el ciudadano o el ser humano en el Perú hace para la protección de los niveles que tenga el acta. ¿Se le transmite sobre mí con qué? Con el número de mí DNI que ya existe en el acta de nacimiento que se llama cui. Y entonces ya se hace sobre mí y el y el niño. El ser humano recoge que ya tiene esa identificación del derecho fundamental de todo

RENIEC  
ADMINISTRACIÓN (E)  
Javier Orlando Hilario Alfaro  
AGENCIA HUAYLAS  
DNI: 32766451



ser humano, según la Constitución, el derecho a la identificación, como tiene el derecho a la alimentación, a la vestimenta y a la vivienda. ¿no?

2. **¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida? Justifique su respuesta.**

No, no, miren esas son cosas ya de la medicina, de la ciencia que abarca más, no. La constitución permite muchas cosas, no, pero no permite la reproducción asistida. Creo que en nuestro país todavía no está permitido, en Estados Unidos si está permitido, no, eso no entra a tallar en el mundo todavía de RENIEC, suponte que tú mañana tienes una relación mujer - mujer, reproducen un niño, se supone que la madre es la que lo está gestando, mas no el otro. Porque a veces dicen no, yo soy madre y padre así había un problema, no, hace poquito, no, donde uno de la televisión, artista, no puede según nuestra constitución, no te dice, que el niño tiene padre o madre, ya que en el camino suponte no, tú tienes un hijo y tú no quieres que ese hijo lleve el apellido del padre es otra cosa, pero él tiene su padre. Es caso médico, casi mayormente, casi tratado en gran amplitud en el derecho, pues no, es amplísimo que RENIEC solo se encarga de identificarlo y además, ese niño no puede ser identificado, porque ese niño nació en Estados Unidos o la única forma que tendría que tener doble nacionalidad, pero claro, él suponte que él se niega a dar el nombre de la madre, está bien, está en todo su derecho, pero el niño no va llevar el nombre de la madre pues jamás, ¿por qué? Porque él está declarando ser como padre y madre, está declarando no, y eso en nuestra constitución y nuestras leyes no existe todavía.

3. **¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra constitución? Explique.**

Mira, valores políticos objetivos de si ya el registro nacional de identidad y estado civil tiene como activo principal la información de todos los peruanos registrados e identificados, preserva su confianza, su confidencialidad, integridad y disponibilidad en cada uno de los procesos a través de incorporación de controles, está controlado procedimientos, ideologías definidas, personal capacitado o tecnología adecuada y mecanismo de mejora continua en el cumplimiento del marco legal y



vigente y estándares, que quiere decir que el RENIEC tiene que ser la entidad de confiar de dar confianza al ciudadano, que de acá no te va causar daño o menoscabo o alguna cosa, están bien protegidos todos los datos, están encriptados como dicen no, para que tan solo tú nomás puedas hacer cambios o modificaciones.

4. **¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente? Justifique su respuesta.**

No, no existe eso porque simplemente no hay un marco legal para eso, en la constitución en las leyes peruanas no existe eso, entonces RENIEC no está vulnerando el derecho de nadie, tan solo está acatando las leyes peruanas.

5. **¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?**

No, todavía, le vuelvo a repetir ese caso todavía no se resuelve en el país porque esas leyes todavía no existen, claro, en otros países si existen no, si no hay ningún problema, pero en nuestra legislación peruana no existe, tendría que hacer el congreso.

6. **¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada? Explique.**

No, no tiene facultades.

7. **Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?**

Porque primeramente se tendría que crear la ley no, segundo tendríamos que ver si esa ley que magnitud tiene, que alcances tiene y en qué beneficia a la sociedad, porque las leyes son dadas en beneficio a la sociedad, al ser humano. No es dado una ley exclusivamente para tal persona, sí o no para decir porque el señor ya quiere así, no va ser así siempre pues no. Las leyes son para que, para el beneficio de toda la población peruana.



8. **¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada?**

El acta del nacimiento es el inicio de la identificación del ser humano, uno nace (su certificado de nacido vivo), porque es el principio de identificación del ser humano. Para qué te sirve tu acta de nacimiento, lugar de dónde naciste, tus padres, tus nombres correctos, fecha de nacimiento donde es pasado al DNI toda esa información, para que tengas una información clara y concreta de todos tus datos.

9. **¿Cuáles son las causales por las que se puede afectar el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?**

No, no se afecta ninguno, el niño que ha nacido de esa forma tiene su identidad, tiene su documento de identidad en el país donde él nació, el niño tiene su partida, su acta de nacimiento, tiene todo. Pero no puede tener el beneficio de decir que el padre se amargue porque no se ha legislado.

10. **¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?**

No, no afecta casualmente esa ley está dado para que nos identifiquen a todos, hombres y mujeres no, a todos los recién nacidos, a todos los peruanos, no afecta en nada, sino que las leyes lo vuelvo a repetir, no son exclusivas para algunas personas, la ley abarca para todos no, para todo el conjunto de la población. Si posteriormente ven que se ha vulnerado algún derecho, sería que el congreso mediante una ley promulgada con resolución todo y el RENIEC tendrá que aceptar eso y inscribir, pero mediante eso, no. Porque está cometiendo el delito de identificación, no porque no se le da la identificación a ese niño, tiene identificación, pero él quiere la nacionalidad, pero ellos quieren que le den, que él es el padre y madre y eso no existe.

## Anexo 4.

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**

Investigadoras: **Caldua Medrano Juleydi Mireya / Huaman Blas Jaqueline Fiorella**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo de la **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...



Describir el impacto del problema de la investigación.

En los casos de gestación subrogada, se debe verificar si existe vulneración en cuanto al reconocimiento del derecho a la identidad respetando el contenido constitucional y así poder lograr el registro ante la entidad pertinente.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia de las investigadoras y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación se puede contactar con las Investigadoras Caldua Medrano Juleydi Mireya, email: [juleydimedrano@gmail.com](mailto:juleydimedrano@gmail.com) / Huaman Blas Jaqueline Fiorella, email: [fiorellahuamanblas13@gmail.com](mailto:fiorellahuamanblas13@gmail.com) y Docente asesor Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.



Firma

Apellidos y nombres:

DNI: 00430410

Grado de estudio / cargo:

Ayala Mamani Hilde Amelia  
Magister / Fiscal Adj. Provincial

Fecha y hora:

23-11-23. 15:50

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.



## Entrevista

Apellidos y Nombres: Ayala Manani Hilda Anelisa

Título: El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022.

1. ¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?

Afecta significativamente el derecho a la identidad del menor, al no garantizar su protección en el sistema judicial nacional, al tener como resultado la alteración de la filiación.

2. ¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida? Justifique su respuesta.

No, no incluye, no garantiza la protección del derecho a la identidad del menor, lo mismo no está positivizado en el Perú.

3. ¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra constitución? Explique.

El artículo 2 numeral 2 de la Constitución establece "toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar". Se consagra a nivel constitucional el derecho a la identidad.

4. ¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente? Justifique su respuesta.



# Universidad César Vallejo

Si, la convención sobre los derechos del niño prevé en el artículo 7 que: "1.- El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, y a adquirir la nacionalidad y, en la medida de lo posible a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos"

5. ¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?

no afectando su derecho a la inscripción del nacimiento, el artículo 20 de la Convención establece que la nacionalidad es un derecho fundamental de la persona humana y es inderogable o confinada con el artículo 27 de la Convención

6. ¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada? Explique.

No, no tiene facultades, porque nuestro ordenamiento jurídico tiene vacíos respecto de ello.

7. Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?

Que debería emitirse normas que tengan que ver con los derechos de los menores, sin afectando en sus derechos, por lo que se bien en aplicación del control de convencionalidad se puede conseguir si inscriban, ello no es suficiente



8. ¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada?

El acta de nacimiento es el documento que acredita el nacimiento del menor y es expedido por el establecimiento de salud y concuerda con un código único de identificación, bien el menor nanda mediante gestación subrogada no teniendo como madre a otra que no sea la que parió, pero antes de la exp. del cert. se puede hacer valer el contrato de gestación subrogada.

9. ¿Cuáles son las causales por las que se puede afectar el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?

- El no reconocer a la madre que no gesta y es la que dio el óvulo, al no reconocer ello se afecta el derecho a un nombre, a su desarrollo al menor.

10. ¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?

El artículo en menor faulta al padre o a la madre a inscribirse por separado o mancomunadamente del hijo, pero en un nacimiento de gestación subrogada se tiene a dos madres, y no existe norma que permita el registro de dos madres, y si se afecta el derecho a la identidad del menor, por lo que se debería quitar norma respecto a ello.

## Anexo 4.

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**

Investigadoras: **Caldia Medrano Juleydi Mireya / Huaman Blas Jaqueline Fiorella**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo de la **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución. ...

Describir el impacto del problema de la investigación.

En los casos de gestación subrogada, se debe verificar si existe vulneración en cuanto al reconocimiento del derecho a la identidad respetando el contenido constitucional y así poder lograr el registro ante la entidad pertinente.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema. **Riesgo (principio de No maleficencia):**



Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia de las investigadoras y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación se puede contactar con las

Investigadoras **Caldia Medrano Juleydi Mireya, email:**

[juleydimedrano@gmail.com](mailto:juleydimedrano@gmail.com) / Huaman Blas Jaqueline Fiorella, email:

[fiorellahuamanblas13@gmail.com](mailto:fiorellahuamanblas13@gmail.com) y Docente asesor **Mag. Rodríguez**

**García, Alexander Máximo. email:**

[arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

---

**Firma**

**Apellidos y nombres:**

**DNI: 42735693**

**Grado de estudio / cargo:**

Fecha y hora: 23 de noviembre de 2023



Firmado digitalmente por:  
LARCÓN GOICOCHEA CARMEN  
JHENIFFER FIR 42735693 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2023 17:11:14-0500

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*

## Entrevista

**Apellidos y Nombres:** Larcón Goicochea Carmen Jheniffer

**Título:** El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022.

- 1. ¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?**

Ninguno .....

- 2. ¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida? Justifique su respuesta.**

No, aún existe insuficiencia de normatividad peruana para enfrentar esta realidad permitida por la biotecnología. La Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia en la Casación n.º 4323-2010 Lima, del 11 de agosto de 2011, ha dejado determinado que el artículo 7 de la Ley General de Salud no prohíbe la ovodonación y se trata de un vacío normativo.

- 3. ¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra constitución? Explique.**

La identidad en su dimensión más amplia comprende, entre muchos otros, el derecho de cada persona a que se le reconozca como titular de sus actividades reales y potenciales y de sus principales activos, que para las mayorías en el mundo son sus viviendas, tierras y recursos productivos, así como el derecho a que se le brinde los instrumentos jurídicos y mecanismos institucionales necesarios para realizar sus actividades y defender sus derechos dentro un sistema legal moderno e inclusivo.

- 4. ¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente? Justifique su respuesta.**

Si, pues toda persona es sujeto de derechos y al negarle la inscripción de su nacionalidad se atenta lo contenido en el artículo 6º del Código del Niño y los Adolescentes, el cual indica en su inciso 1 que, "El niño, niña y el adolescente

tienen derecho a la identidad, lo que incluye el derecho a tener un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y llevar sus apellidos. Tienen también derecho al desarrollo integral de su personalidad.

**5. ¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?**

Los hijos de padre o madre peruanos que hayan nacido en el extranjero pueden ser inscritos en el Consulado peruano que se encuentre en el país extranjero.

**6. ¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada? Explique.** No, si bien el Tribunal Constitucional ha emitido una sentencia disponiendo que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil inscriba a dos menores de edad con la identidad de su padre, sin embargo, tal acción sólo ha sido dispuesta para ese caso en particular, más no ha generado una nueva facultad para la mencionada institución.

**7. Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?**

Con ello se vulnera el derecho al nombre que tiene toda persona, conforme lo establece el artículo 19° del Código Civil.

**8. ¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada?**

Porque el artículo 25° del Código Civil establece que la prueba del nombre es la respectiva inscripción en el registro de estado civil.

**9. ¿Cuáles son las causales por las que se puede afectar el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?** El derecho a la identidad del nacido bajo este método se puede ver afectada por la falta de una normatividad sobre maternidad subrogada, así como la existencia de

vacíos legales, por la falta de una normativa que regule la figura de maternidad subrogada y con ello de manera clara y precisa la protección de la identidad del menor nacido mediante esta técnica de reproducción, viéndose por ello necesario que los operadores del derecho recurran a la legislación comparada para determinar la situación del menor en estos casos.

La existencia de una figura jurídica sobre maternidad subrogada permitiría a los operadores jurídicos aplicar eficazmente las normas referidas a la protección del derecho de identidad del menor en casos de maternidad.

**¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?** Si, dado que si bien en su primer párrafo establece que tanto el padre o la madre que registre separadamente al nacido puede revelar el nombre del progenitor con quien lo hubiera tenido; en el último párrafo sólo permite a la madre que –ante su negativa de revelar la identidad del padre– inscriba al nacido con sus apellidos, restringiendo de tal derecho al padre.



Firmado digitalmente por:  
LARCÓN GOICOECHEA CARMEN  
JHENIFFER FIR 42735003 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2023 16:59:16-0500

## Anexo 4.

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**

Investigadoras: **Caldua Medrano Juleydi Mireya / Huaman Blas Jaqueline Fiorella**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo de la **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución .....

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

En los casos de gestación subrogada, se debe verificar si existe vulneración en cuanto al reconocimiento del derecho a la identidad respetando el contenido constitucional y así poder lograr el registro ante la entidad pertinente.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**



Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia de las investigadoras y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación se puede contactar con las Investigadoras **Caldúa Medrano Juleydi Mireya**, email: [juleydimedrano@gmail.com](mailto:juleydimedrano@gmail.com) / **Huaman Blas Jaqueline Fiorella**, email: [fiorellahuamanblas13@gmail.com](mailto:fiorellahuamanblas13@gmail.com) y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: [arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezqa22@ucvvirtual.edu.pe)



**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

  
Firma

Apellidos y nombres: *RINA AMELIA ARAYA Agüero*

DNI: *32040786*

Grado de estudio / cargo: *Bachiller en Derecho / Fiscal Adjunto Abogado*

Fecha y hora: *Carhuaz, 05 de diciembre 2023*

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



# Universidad César Vallejo

## Entrevista

Apellidos y Nombres: ARAYA AGÜERO, Rina Amelia

Título: El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestación Subrogada, Perú 2022.

1. ¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?

En la Constitución Política del Perú no se tiene esta figura o método de gestación subrogado, en realidad en nuestro país la mayoría de gente es conservadora y no se hace la voluntad del legislador de emitir proyectos sobre este tema.

2. ¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida? Justifique su respuesta.

Se entiende que todo nacido tiene derechos constitucionales como el de la identidad; sin embargo para los casos de técnicas de reproducción asistida no existe un ordenamiento jurídico especializado, solo hay legislaciones dispersas.

3. ¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra constitución? Explique.

El derecho a la identidad guarda estrechos vínculos con el derecho a no ser discriminado, derecho a la intimidad, derecho a la salud, derecho a la vida digna, etc.

4. ¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente? Justifique su respuesta.



# Universidad César Vallejo

Al negarle la inscripción en el Registro Civil a un menor éste carecerá de nacionalidad, por ende es considerado apátrida, el derecho a la identidad es un derecho in-  
prescriptible y constitucional, por lo tanto sí existe  
vulneración de ese derecho.

5. ¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?

Se podría conceder realizándose el trámite para  
adquirir la nacionalidad peruana.

6. ¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada? Explique.

Pienso que sí en la medida que debe velarse  
por el interés superior del niño.

7. Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?

Opino que debe legislarse específicamente sobre  
este tema de niños nacidos por el método de  
gestación subrogada, ya que existen casos que  
se están dando en nuestro país.



8. ¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada?

Porque es el documento que registra el nacimiento de un menor, como su mismo nombre lo indica PARTIDA.

9. ¿Cuáles son las causales por las que se puede afectar el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?

Como indiqué en la respuesta a la pregunta 4 sobre los apellidos, las causales son: la no inscripción ante RENIEC, la negación a esa inscripción por la condición del menor (extranjero).

10. ¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?

Afecta en cuanto no se da una interpretación a favor del derecho a la identidad del nacido.

## Anexo 4.

### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**

Investigadoras: **Caldia Medrano Juleydi Mireya / Huaman Blas Jaqueline Fiorella**

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**, cuyo objetivo es **Analizar cuál es el contenido constitucional del derecho a la identidad de un nacido por método de gestación subrogada**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa **Taller de Investigación de Tesis**, de la Universidad César Vallejo de la **sede Huaraz**, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución .....

#### **Describir el impacto del problema de la investigación.**

En los casos de gestación subrogada, se debe verificar si existe vulneración en cuanto al reconocimiento del derecho a la identidad respetando el contenido constitucional y así poder lograr el registro ante la entidad pertinente.

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“El derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada, Perú 2022”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

\* Obligatorio a partir de los 18 años

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación si no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**



Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia de las investigadoras y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación se puede contactar con las Investigadoras **Caldua Medrano Juleydi Mireya**, email: [juleydimedrano@gmail.com](mailto:juleydimedrano@gmail.com) / **Huaman Blas Jaqueline Fiorella**, email: [fiorellahuamanblas13@gmail.com](mailto:fiorellahuamanblas13@gmail.com) y Docente asesor **Mag. Rodríguez García, Alexander Máximo**. email: [arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe](mailto:arodriguezga22@ucvvirtual.edu.pe)



**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

  
Firma

Apellidos y nombres: *Gil Medina, Alex Oswaldo*

DNI: *40480104*

Grado de estudio / cargo: *Maestro en DERECHO - Fiscal prov. penal*

Fecha y hora: *Perú, 05 de diciembre de 2023.*

*Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.*



## Entrevista

Apellidos y Nombres: GIL MEDINA ALEX OSWALDO.....

Título: El Derecho a la Identidad de un Nacido por el Método de Gestión Subrogada, Perú 2022.

1. ¿Qué mecanismos considera usted que establece la Constitución Política del Perú, para proteger el derecho a la identidad de un nacido por el método de gestación subrogada?

En la Constitución no existen mecanismos específicos, sólo de manera general se tiene el derecho a la identidad.

2. ¿Considera usted que el contenido constitucional incluye a los nacidos por las técnicas de reproducción asistida? Justifique su respuesta.

Se entiende que sí incluye porque se trate de recién nacidos.

3. ¿Qué derechos integran el derecho a la identidad consagrado en nuestra constitución? Explique.

Los derechos que integra son:

1. Derecho a la vida.
2. Derecho a la intimidad
3. -Derecho a la no discriminación.

4. ¿Considera usted que existe vulneración al derecho a la identidad, al negarle la inscripción de la nacionalidad peruana a los nacidos por el método de gestación subrogada en un país diferente? Justifique su respuesta.



Si existe vulneración al derecho de identidad por-  
aón cuando es un nacido por el método de gestación  
subrogada, el recién nacido tiene derecho a su  
identidad.

5. ¿Cómo se podría conceder la nacionalidad peruana del hijo nacido por el método de gestación subrogada cuando fue inscrito anteriormente en el extranjero?

Sería por cambio de nacionalidad.

6. ¿Considera usted que RENIEC a la fecha tiene facultades para inscribir al nacido por el método de gestación subrogada? Explique.

No tiene, pero no puede negarse la inscripción de un recién nacido sea cual sea el método por el que ha sido creado.

7. Según lo indicado anteriormente ¿Qué opina de que no exista una norma que admita o deniegue la inscripción de un hijo nacido por el método de gestación subrogada y por lo cual no se le otorga la inscripción ante el RENIEC?

Debe legislarse en esa materia, ya que en nuestro país no existe una específica.

Quil



8. ¿Por qué el acta de nacimiento es el único documento por el cual se reconoce la nacionalidad peruana ante el RENIEC de un hijo nacido por el método de gestación subrogada?

Porque es el documento donde se registra los datos de un recién nacido.

9. ¿Cuáles son las causales por las que se puede afectar el derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?

La no inscripción de su partida o datos del nacido.

10. ¿Considera usted que el trato discriminatorio del artículo 21 del código civil peruano afecta la inscripción en cuanto al derecho a la identidad del nacido por el método de gestación subrogada?

Si existe trato discriminatorio, sí afecta la inscripción al no ser específico.